

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PAGINA
Corrección de errores del Decreto 369/1996, de 29 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura en orden a integrar al personal afectado por el traspaso de funciones y servicios en materia de juventud, TIVE y de la propiedad intelectual a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 99, de 29.8.96).	13.569	Corrección de errores del Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el currículo del Grado Medio de las Enseñanzas de Música. (BOJA núm. 94, de 17.8.96).	13.569

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Resolución de 24 de septiembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Presentación Carrillo Lechuga, Profesora Titular de Universidad.	13.569	Resolución de 26 de septiembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Profesor Universitario.	13.570
Resolución de 24 de septiembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Parets Llorca, Profesor Titular de Universidad.	13.570	Resolución de 1 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Fernando Fernández Gutiérrez, Catedrático de Universidad.	13.570

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	13.570	CONSEJERIA DE GOBERNACION Resolución de 11 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.	13.571
--	--------	--	--------

Corrección de errores del Anexo V correspondiente a las distintas Ordenes de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 120, de 19.10.96). 13.571

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 13.573

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 13.573

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de septiembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 13.574

Resolución de 20 de septiembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. 13.574

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 13.576

Resolución de 9 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 13.577

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 27 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, a Emuvisan, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial y de viviendas para fines sociales. 13.578

Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la aportación de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Guillena, Sevilla, a la Sociedad de Desarrollo Industrial y Promoción Rural Agraria, SA, para suscribir ampliación de capital. 13.579

Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la aportación de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Herrera, Sevilla, a la Sociedad Herrereña de la Vivienda, SL, para suscribir ampliación de capital. 13.579

Orden de 1 de octubre de 1996, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Faraján, Málaga, de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios. 13.580

Orden de 1 de octubre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar, Granada, a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un centro de enseñanza secundaria. 13.580

Resolución de 2 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1817/96. 13.580

Resolución de 4 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretaría-Intervención, en la Mancomunidad de Municipios de Juncaril, Albolote-Peligros, Granada, y se procede a su clasificación. 13.581

Resolución de 4 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para el Centro Asociación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Málaga. 13.581

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Pablo Medina Rodríguez y Fernando M. Gómez Gómez, SC. Expediente sancionador núm. 12/95/EP. 13.587

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Lorente Latorre. 13.587

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Crispín Navarro Martín. Expediente sancionador núm. SC/452/94. 13.589

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Herminia García Millán. Expediente sancionador núm. MA/453/95/EP. 13.590

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Enrique Pérez Pascual. Expediente sancionador núm. 471/95/EP. 13.591

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Alfredo Soler Moreno. Expediente sancionador núm. AL-42/96/EP. 13.592

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de octubre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Papel y Carpetas de Archivo. 13.593

Resolución de 9 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de marzo de 1995. 13.593

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 9 de octubre de 1996, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva. 13.594

Resolución de 23 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que a petición propia se revoca el Título-Licencia a varias Agencias de Viajes. 13.595

Resolución de 23 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que a petición propia se revoca el Título-Licencia a varias Agencias de Viajes. 13.596

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular, la adjudicación de viviendas de promoción pública que se construyen en Guadalcacín, Cádiz. Expediente CA-91/050-C. 13.596

Resolución de 23 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación del título concesional otorgado por el Ayuntamiento de Almuñécar, Granada, para la explotación de la estación de autobuses. 13.597

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 11 de octubre de 1996, por la que se modifica la de 12 de julio de 1996, por la que se dictan normas para la aplicación del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales. 13.598

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Andújar, Jaén. 13.598

Resolución de 10 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Trienios Personal de Cupo y Zona. 13.599

Resolución de 14 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Gerente Provincial de Almería para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Huércal-Overa, Almería. 13.600

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de septiembre de 1996, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para dos unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Preescolar Virgen Inmaculada de Málaga. 13.600

Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Cristo Rey de Sevilla. 13.601

Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Linares, Jaén. 13.602

Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado La Presentación de Nuestra Señora de Linares, Jaén. 13.603

Orden de 25 de septiembre de 1996, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento de los Centros docentes privados de Educación Infantil y Educación Primaria San Miguel de Sevilla. 13.604

Orden de 26 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Calasancio Hispalense de Dos Hermanas, Sevilla. 13.605

Orden de 26 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Religiosas Calasancias, de Sevilla. 13.606

Orden de 26 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado El Divino Pastor, de Málaga. 13.607

Orden de 26 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado San Juan Bosco, de Campano, Cádiz. 13.608

Orden de 26 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Divino Maestro, de Granada. 13.609

Orden de 26 de septiembre de 1996, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del centro docente Privado de Educación Primaria San Francisco Solano de Sevilla. 13.610

Resolución de 18 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan. 13.613

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita. 13.611

Resolución de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan. 13.613

Resolución de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita. 13.612

Resolución de 23 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan. 13.613

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Acuerdo de 1 de octubre de 1996, de la Gerencia Territorial de Andalucía, en Granada, por el que se nombran Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan. 13.613

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. VEINTE DE SEVILLA**

Edicto sobre cédula de notificación. (PP. 3377/96). 13.614

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3512/96). 13.614

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica. (PD. 3533/96). 13.617

Resolución de 21 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 3527/96). 13.615

Resolución de 18 de octubre de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia. (PD. 3530/96). 13.618

Resolución de 21 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3528/96). 13.615

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta. (PD. 3513/96). 13.619

Resolución de 21 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 3529/96). 13.616

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de las obras de carreteras que se indican, por el procedimiento abierto, forma subasta. (PD. 3531/96). 13.619

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta de tres inmuebles, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3518/96). 13.617

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 13.620

Resolución de 2 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 13.620

Resolución de 7 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 13.621

Resolución de 7 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 13.621

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3519/96). 13.623

Resolución de 3 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3520/96). 13.624

Resolución de 3 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3521/96). 13.624

Resolución de 3 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3522/96). 13.625

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3503/96). 13.625

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3504/96). 13.626

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3505/96). 13.626

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3506/96). 13.627

Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3523/96). 13.627

Resolución de 9 de octubre de 1996, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3507/96). 13.628

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3508/96). 13.628

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3509/96). 13.629

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3524/96). 13.629

Resolución de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3510/96). 13.630

Resolución de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3511/96). 13.630

Resolución de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3525/96). 13.631

Resolución de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3526/96). 13.631

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de octubre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se hace pública una petición solicitando el otorgamiento de la concesión administrativa del servicio que se cita. (PD. 3532/96). 13.632

Resolución de 14 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la Contratación de los expedientes que se relacionan. (PD. 3516/96).

13.632

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio sobre otorgamiento de concesiones administrativas.

13.633

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

13.633

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Actos de Trámite de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

13.634

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

13.635

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, por el que se notifican Actos de Trámites de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

13.636

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-143/96-SE).

13.636

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea de media tensión desde Encinasola a la frontera con Portugal, y caseta de seccionamiento y medida en Encinasola (Huelva). (PP. 3275/96).

13.636

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de Sobreseimiento y Archivo, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

13.637

Resolución de 3 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativos a expediente sancionador que se cita. (167/95).

13.637

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

13.637

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

13.637

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de bases.

13.643

Anuncio de bases.

13.647

Anuncio de bases.

13.651

Anuncio de bases.

13.655

Anuncio de bases.

13.658

Anuncio de bases.

13.662

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases.

13.666

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de convocatoria.

13.670

Anuncio de convocatoria.

13.674

Anuncio de convocatoria.

13.679

Anuncio de convocatoria.

13.683

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de convocatoria.

13.688

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio de corrección de errores.

13.638

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Anuncio de bases.

13.692

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

Anuncio de convocatoria y bases.

13.711

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio de bases.

13.715

Anuncio de bases.

13.638

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA

Anuncio de expropiaciones.

13.640

Anuncio de expropiaciones.	13.641	SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS LOS RASTROS	
Anuncio de expropiaciones.	13.641		
Anuncio de expropiaciones.	13.642	Anuncio. (PP. 3490/96).	13.642

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 369/1996, de 29 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura en orden a integrar al personal afectado por el traspaso de funciones y servicios en materia de juventud, TIVE y de la propiedad intelectual a la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 99, de 29.8.96).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 99, de 29 de agosto de 1996 el Decreto 369/1996, de 29 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura en orden a integrar al personal afectado por el traspaso de funciones y servicios en materia de Juventud, TIVE, y de la propiedad intelectual a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha observado error en el Anexo 1 del mismo, cuya rectificación se hace pública con la presente corrección de errores:

En la página 10.666 (Delegación Provincial de Córdoba), Añadidos: 851202, Asesor Técnico, en el epígrafe área func.-cat.prof./área rel., añadir: admón. pública.

En la página 10.666 (Delegación Provincial de Granada), Añadidos: 851632, Asesor Técnico, en el epígrafe área func.-cat.prof./área rel., añadir: admón. pública.

En la página 10.668 (Delegación Provincial de Sevilla), Añadidos: 853372, Asesor Técnico, en el epígrafe área func.-cat.prof./área rel., añadir: admón. pública.

Sevilla, 7 de octubre de 1996

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el currículo del Grado Medio de las Enseñanzas de Música. (BOJA núm. 94, de 17.8.96).

Advertidos errores en la Disposición de referencia publicada en BOJA núm. 94, de 17 de agosto de 1996, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 10.179, artículo 6, Especialidades de Grado Medio, línea 13, donde dice: «Instrumento de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco»; debe decir: «Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco».

En la página 10.181, Disposiciones Adicionales, donde dice:

«Primera.

Tercera: Para hacer efectiva la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas de Música y las de Régimen General, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas oportunas de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre»;

Debe decir: «Primera: La modalidad de matrícula libre con exámenes anuales de fin de curso no podrá utilizarse en el Grado Medio de las Enseñanzas de Música.

Segunda: Los centros privados adaptarán el contenido del presente Decreto a su organización en consideración a la legislación específica que lo regula. En este sentido, las tareas asignadas por el presente Decreto al Consejo Escolar serán asumidas por el órgano a través del cual se canalice la participación de la comunidad educativa, según lo establecido en el art. 26.1 de la LODE.

Tercera: Para hacer efectiva la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas de Música y las de Régimen General, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas oportunas de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre».

Sevilla, 23 de septiembre de 1996

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Presentación Carrillo Lechuga, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la

Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Ecología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 11.10.95 (Boletín Oficial del Estado, 8.11.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos

de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Presentación Carrillo Lechuga, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Ecología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Biología Animal y Ecología.

Granada, 24 de septiembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Parets Llorca, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 11.10.95 (Boletín Oficial del Estado, 8.11.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Parets Llorca, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Granada, 24 de septiembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Profesor Universitario.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar Profesor Universitario, en su correspondiente área de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden, al candidato que se cita a continuación:

PLAZA CONVOCADA POR RESOLUCION DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995 (BOE DE 23 DE OCTUBRE)

Doña M.ª de los Santos Bruzón Gallego, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» (Núm. 599), adscrita al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez, de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 26 de septiembre de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Fernando Fernández Gutiérrez, Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado», de 26 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Don Fernando Fernández Gutiérrez. Área de conocimiento: «Geografía Humana». Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 1 de octubre de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto

56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro de plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

ANEXO I

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla).
Denominación del puesto: (Cód. 523901) Servicio de Coordinación.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Grupo: A.
Nivel C.D.: 28.
C. Específ. R.P.T.: XXXX - 1881.
Cuerpo: P - A11.
Exp. 3.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica

en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 83, de 20.7), modificado parcialmente por Resolución de 30 de julio del mismo año (BOJA núm. 96, de 22 de agosto) para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

DNI: 37.665.246.
Primer apellido: Alvarez.
Segundo apellido: Tobar.
Nombre: Antonio.
C.P.T.: 404192.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Administración Local y Justicia.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Delegación.
Centro destino: Delegación.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

CORRECCION de errores del Anexo V correspondiente a las distintas Ordenes de 30 de septiembre de 1996, por las que se convocan concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 120, de 19.10.96).

Habiéndose detectado error en la configuración del reverso del Anexo V correspondiente a las distintas Ordenes de 30 de septiembre de convocatorias de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, procede efectuar la corrección del mismo en los siguientes términos:

En la página número 13.124, sustituir el reverso publicado correspondiente al Anexo V, por el que se anexa a la presente corrección.

Sevilla, 22 de octubre de 1996

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- El Consejero, P.D. (Orden 24.6.96), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O S**CONVOCATORIA DE PLD**

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Dirección General de Turismo.
Descripción puesto de trabajo:

Código: 511310.
Denominación del puesto de trabajo: Sv. Empresas y Actividades Turísticas.
Núm.: 1.
ADS: F.
GR: A.
Mod. Accs.: PLD.
Niv. C.D.: 28.

C. Específico:

R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P:
Ptas./M: 1.881 ptas.

Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación:
Méritos específicos:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio) se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004 Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen en el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

A N E X O

Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial de Granada.

Denominación del puesto: Sv. Arquitectura y Vivienda.

Código: 507550.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 1725.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Conocimientos jurídicos de la Legislación Especial en materia de vivienda, de Procedimiento Administrativo, de Legislación de Contratos del Estado y Derecho Presupuestario. Experiencia en organización y gestión administrativa, dirección de equipos de trabajo y relaciones humanas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.4.96 (BOJA 20/6/96), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 20 de septiembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Area de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Plaza número: 2/342.

1. Comisión Titular.

Presidente: Antonio Gallego Morell, Profesor Emérito Universidad de Granada.

Secretario: Antonio Sánchez Trigueros, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

- Tadea Fuentes Vázquez, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

- Antonio Romero López, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

- Benjamín Mantecón Ramírez, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Málaga.

2. Comisión Suplente.

Presidente: Andrés Soria Ortega, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Cristóbal Cuevas García, Catedrático de Universidad, Universidad de Málaga.

Vocales:

- José M. Trigo Cutiño, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Sevilla.

- Pascuala Morote Magán, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Valencia.

- Juan Cervera Borrás, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Valencia.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3 por 100 de cada concurso-oposición ofertado, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados

miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea, no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según nuevo modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/La interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. En caso de no poseer la nacionalidad española fotocopia del Pasaporte o de la tarjeta de identidad.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Estos serán de 3.000 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente Núm. 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario». No se admitirán giros postales ni telegráficos.

- Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia como Ayudantes en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por

el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.

- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el Anexo II la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro destinado a ello del citado Anexo y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º o 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (el modelo de curriculum es el que figura como Anexo III de la presente convocatoria).

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en el Anexo II, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Nueve. Las Universidades con centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado/a y en el caso de que éste/a no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante Certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen o declaración jurada. La citada Certificación deberá venir acompañada de traducción literal debidamente autorizada.

c) Los que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar Certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cádiz, 20 de septiembre de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

ANEXO I

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias Morfológicas (Núm. 34). Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ciencias Morfológicas. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ecología (Núm. 1308). Departamento al que está adscrita: Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistemas Pelágicos y Bentónicos. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad (Núm. 787). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:

Docencia en Contabilidad Financiera. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad (Núm. 1216). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Contabilidad de Costes. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estudios Árabes e Islámicos (Núm. 311). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Composición y Conversación en Árabe I y II y Textos Literarios Árabes Modernos. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (Núm. 915). Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Oceanografía Descriptiva. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. Profesores Titulares de Escuela Universitaria

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados (Núm. 1225). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Comercialización e Investigación de Mercados. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados (Núm. 1674). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Comercialización e Investigación de Mercados. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad (Núm. 1721). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Contabilidad Financiera. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4211 a 4216

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de

18 de junio) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O I

Consejería u organismo: Educación y Ciencia.
 Centro de trabajo: Delegación Provincial.
 Localidad: Jaén.
 Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
 Código: 615730.
 Núm.: 1.
 ADS: F.
 GR: D.
 Nivel CD: 16.
 Compl. específico. RFIDP/ptas. actuales: XXXX-783.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos informáticos a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 9 de julio de 1996 (BOJA núm. 85), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 punto 1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 31.223.692.
 Primer apellido: Ayerbe.
 Segundo apellido: Toledano.
 Nombre: José María.
 CPT: 870080.
 Puesto de trabajo: Asesor Régimen Académico.
 Consejería: Educación y Ciencia.
 Centro directivo: Dir. Gral. Planif. y OE.
 Cent. destino: DGP y OE.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, a Emuvisan, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial y de viviendas para fines sociales.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos y viviendas propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) a Emuvisan, S.A. (Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, habiéndose cumplido el trámite de exposición al público, y cuya descripción es la siguiente:

«Finca urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación 137, Pago Pozo Nuevo, identificada en el Proyecto de reparcelación como finca núm. 2, con superficie de 140,43 m² y forma trapezoidal, que linda: Norte, 19,50 mts. con parcela núm. 1 de la misma Unidad de Actuación; Sur, 11,70 mts. con parcela núm. 3; Este, 7,55 mts. con parcela núm. 4 y oeste, 7,75 mts. con Avda. de la Constitución. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 34.167, Libro 672, Tomo 1.189, folio 40.

Finca urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación 137, Pago Pozo Nuevo, identificada en el proyecto de reparcelación como finca núm. 4, con una superficie de 205,45 m² y forma trapezoidal, que linda: Norte, 7,00 mts. con medianera existente; Sur, 7,00 mts. con calle de nueva creación; Este, 29,50 mts. con parcela núm. 5 y Oeste, 29,50 mts. con parcelas 1, 2 y 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 34.169, Libro 672, Tomo 1.189, folio 48.

Parcela de terreno aneja al Instituto Cristóbal Colón, con una superficie total de 1.042 m² que linda: Al Norte, con vial de separación del terreno escolar (Instituto Cristóbal Colón) teniendo una longitud dicho lindero de 44,40 mts.; al Este con antigua vía férrea (carretera de la vía férrea), con una longitud de 48,00 mts. y al Sur y Oeste con Bodegas Pedro Romero y nuevo vial, con una longitud de 68,60 mts. Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad con el núm. 16.892, Tomo 733, Libro 405, folios 5 a 7.

Parcela 4.2 urbana, perteneciente al polígono 5 de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector 4 «Pago Dehesilla», con una superficie de 1.749 m². Linda al Norte con calle peatonal de nueva creación que la separa de la manzana 4, P.4; al Sur, actual Avda. de Madrid que la separa de la parcela 22 de equipamiento industrial, correspondiente al polígono II; al Este, finca segregada y al Oeste, con Avda. de la Marina. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.108, Libro 625, folio 11, finca 32.364.

Finca 11, urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación núm. 137 del PGOU. Superficie de 220,78 m² y forma trapezoidal, que linda: Al Norte, 7,60 mts. con medianera existente; Sur, 7,60 mts. con calle de nueva creación; Este, 29,10 mts. con parcela núm. 12; y Oeste, 20 mts. con parcela núm. 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.189, Libro 672, folio 76, finca 34.176, Inscrición 1.ª

Finca 12, urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación núm. 137 del PGOU. Superficie de 220,78 m² y forma trapezoidal, que linda: Al Norte, 7,60 mts. con medianera existente; Sur, 7,60 mts. con calle de nueva creación; Este, 29 mts. de parcela núm. 13, 14 y 15; y Oeste, 29,10 mts. con parcela núm. 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.189, Libro 672, Folio 80, finca 34.177, Inscrición 1.ª

Finca 13, urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación 137 del PGOU. Superficie de 220,19 m² y forma rectangular, que linda: Al Norte, 22,70 mts. con parcela núm. 14; Sur, 22,70 mts. con calle de nueva creación; Este, 9,70 mts., con viario y zona verde, y Oeste, 9,70 mts. con parcela núm. 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.189, Libro 672, Folio 84, Finca 34.178, Inscrición 1.ª

Finca 14, urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación núm. 137 del PGOU. Superficie de 220,19 m² y forma rectangular, que linda: Al Norte, 22,70 mts. con parcela núm. 15; Sur, 22,70 mts. con parcela núm. 13; Este, 9,70 mts. con viario y zona verde y Oeste, 9,70 mts. con parcela núm. 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.189, Libro 672, Folio 88, Finca 34.179, Inscrición 1.ª

Finca 15, urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación núm. 137 del PGOU. Superficie de 217,31 m² y forma rectangular, que linda: Al Norte, con medianera existente; Sur, 22,70 con parcela núm. 14; Este, 12 mts. con viario y zona verde; y Oeste, 9,70 mts. con parcela núm. 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.189, Libro 672, Folio 92, Finca 34.180, Inscrición 1.ª

Vivienda dúplex núm. 1 del Conjunto Residencial Arroyo San Juan. Tiene entrada independiente desde la calle. Plantas baja y primera del edificio, ocupando una superficie útil de 73,14 m² y construidos de 89,20 m². Linda: Izquierda entrando, finca de otro propietario; derecha, calle de nueva apertura; fondo, vivienda dúplex núm. 2 y frente, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.133, Libro 640, Folio 16, Finca 33.059, Inscrición 2.ª

Vivienda dúplex núm. 3 del Conjunto Residencial Arroyo San Juan. Tiene entrada independiente desde la calle. Plantas baja y primera del edificio, ocupando una superficie

útil de 68,96 m² y construida de 80,26 m². Linda: Izquierda entrando, vivienda dúplex núm. 2; derecha, vivienda dúplex núm. 4, fondo, finca de otro propietario y frente, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.133, Libro 640, Folio 22, Finca 33.061, Inscripción 2.^ª

Vivienda dúplex núm. 4 del Conjunto Residencial Arroyo San Juan. Tiene entrada independiente desde la calle. Plantas baja y primera del edificio, ocupando una superficie útil de 69,60 m² y construida de 80,32 m². Linda: Izquierda, entrando, vivienda dúplex núm. 3; derecha, vivienda dúplex núm. 5; fondo, finca de otro propietario y frente, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.133, Libro 640, Folio 25, Finca 33.062, Inscripción 2.^ª

Vivienda dúplex núm. 5 del Conjunto Residencial Arroyo San Juan. Tiene entrada independiente desde la calle. Plantas baja y primera del edificio, ocupando una superficie útil de 69,60 m² y construida de 80,46 m². Linda: Entrando izquierda, vivienda dúplex núm. 4; derecha, vivienda dúplex núm. 6; fondo, finca de otro propietario y frente, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.133, Libro 640, Folio 28, Finca núm. 33.063, Inscripción 2.^ª

Vivienda dúplex núm. 6 del Conjunto Residencial Arroyo San Juan. Tiene entrada independiente desde la calle. Plantas baja y primera del edificio, ocupando una superficie útil de 69,59 m², construida de 82,48 m². Linda: Izquierda entrando, vivienda dúplex núm. 5; derecha, escalera de subida al edificio; fondo, finca de otro propietario y frente, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.133, Libro 640, Folio 31, Finca 33.064, Inscripción 2.^ª

Vivienda dúplex núm. 7 del Conjunto Residencial Arroyo San Juan. Tiene entrada independiente desde la galería del edificio. Plantas segunda y tercera del edificio, ocupando una superficie útil de 70,78 m² y construida de 86,63 m². Linda: Izquierda, entrando, calle; derecha, vivienda núm. 8; fondo, finca de otro propietario y, frente, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.133, Libro 640, Folio 34, Finca 33.065. Inscripción 2.^ª

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la aportación de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Guillena, Sevilla, a la Sociedad de Desarrollo Industrial y Promoción Rural Agraria, SA, para suscribir ampliación de capital.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1,

96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3 aprobado por Ley 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad competencia en materia de disposición de bienes propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la aportación de terrenos del Ilmo. Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) a la «Sociedad de Desarrollo Industrial y Promoción Rural Agraria, S.A.» para suscribir ampliación de capital por importe de 21.000.000 ptas., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha de 23 de noviembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Suerte de terreno a segregar de la finca «Vega y Cañal» con una superficie de 21.000 m², que linda al Norte con Barriada del Pilar; Sur, con Vereda de Carne por el Vado de Castilblanco; Este, con resto de la finca matriz; y al Oeste, con Avenida de la Vega (antes Vereda de Carne por el Vado de Castilblanco). La finca de la que se segrega está inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 8, finca núm. 5.050, folio 29, tomo 965, libro 98 de Guillena, inscripción primera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la aportación de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Herrera, Sevilla, a la Sociedad Herrereña de la Vivienda, SL, para suscribir ampliación de capital.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3 aprobado por Ley 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la aportación de terrenos del Ilmo. Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la «Sociedad

Herrereña de la Vivienda, S.L. (Shevi, S.L.)» para suscribir ampliación de capital por importe de 14.224.000 ptas., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha de 28 de junio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 1.778 m² correspondiente a la parcela «H» de las integrantes de la UA1 de propiedad municipal, que linda: Al Norte, al Este y al Oeste con viales de nueva formación y al Sur con parcela «I» destinada a áreas libres, y calle también de nueva formación. A segregar de la finca número 12.094, folio 146 vuelto del libro 208 de Herrera, inscripción 4.º, del Registro de la Propiedad de Estepa.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 1 de octubre de 1996, por la que se acuerda la dispensa al municipio de Faraján, Málaga, de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

El Municipio de Faraján, perteneciente a la provincia de Málaga, acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma la dispensa del puesto de trabajo de Secretaría, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 1996, en atención a la exigua población que reside en el término municipal y a la escasez de recursos económicos.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/1984, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda dispensar al Municipio de Faraján (Málaga), de la obligación de sostener el puesto de trabajo de Secretaría, de su plantilla de funcionarios.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 1 de octubre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar, Granada, a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un centro de enseñanza secundaria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar de 13.138 m² propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de julio de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Espacio E-11/12 del suelo para Centros Docentes, grupo o Lote B del proyecto de Compensación del Plan Parcial P-4 de Almuñécar. Linda: Norte, Sur y Este, con viales de la urbanización; y Oeste, espacio libre E-8 de la misma. Extensión: 13.138 m². Inscrita en el folio 164 del tomo 1147, libro 447, finca 36.857, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Almuñécar.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1817/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1817/96, Sección 3.ª, interpuesto por Asociación Profesional de Administradores Financieros Andaluces, contra Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1817/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretaría-Intervención, en la Mancomunidad de Municipios de Juncaril, Albolote-Peligros, Granada, y se procede a su clasificación.

Vista la puesta formulada por la Mancomunidad de Municipios de Juncaril, Albolote-Peligros (Granada), en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1995, relativa a la creación de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Secretaría-Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 6 y 2.c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativos al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único. 1. Crear en la Mancomunidad de Municipios de Juncaril, Albolote-Peligros (Granada), un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con la denominación de Secretaría-Intervención.

2. Clasificar el mencionado puesto como Secretaría de clase tercera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para el Centro Asociación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Málaga.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persiga fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Málaga ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Málaga, constituido entre la citada provincia, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el municipio de Málaga y Unicaja, una vez aprobados por los mismos.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio citada con la anterioridad,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA EN MALAGA

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Preliminar. Necesidad de creación del Consorcio.

La Diputación Provincial de Málaga, por acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 1975, creó para el sostenimiento del Centro Asociado de la UNED en esta provincia, un Patronato Benéfico Docente y aprobó sus Estatutos.

Desde aquella fecha ha venido funcionando el Centro, firmándose reiterados convenios con la mencionada Universidad; en la actualidad, como consecuencia de las innovaciones producidas en la Ley de Bases de Régimen Local con respecto a anteriores disposiciones, el acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 1995, sobre modificación de los Estatutos del referido Centro, la necesidad de que se incorporen nuevas Instituciones al Proyecto de la Universidad en la provincia de Málaga, y la conveniencia de interesar que se integre en la Red Básica de Centros, se procede

a su transformación mediante la disolución del referido Patronato y creación de un Consorcio.

Artículo 1. Constitución.

Al amparo de lo que establecen los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; el 1.º del Real Decreto 1317/95, de 21 de junio; el 33 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 7/93, de 27 de julio, sobre Demarcación Municipal, la Universidad de Educación a Distancia, la Diputación Provincial de Málaga, el Ayuntamiento de Málaga y Unicaja, constituyen el «Consorcio para el Centro Asociado de la UNED» en Málaga, dotado de personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen, y con capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se expresan en estos Estatutos.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos, y en lo no previsto en ellos, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Reglamentos que la desarrollan, el Real Decreto 1317/95, de 21 de junio, los Estatutos de la UNED, las disposiciones sobre Demarcación Municipal, y supletoriamente por la normativa local, estatal o autonómica que le sea de aplicación.

El Consorcio se encuentra abierto a incorporaciones de nuevos miembros, para lo que se procederá según lo dispuesto en el artículo 27 de estos Estatutos.

Artículo 2. Fines del Consorcio.

Constituye el objeto de este Consorcio asumir el sostenimiento y funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Málaga, y en concreto:

a) Facilitar el acceso a la Educación Superior de las personas que por su procedencia o razones laborales no puedan frecuentar las aulas universitarias, por lo que el Centro se compromete a:

- Admitir a los alumnos de ámbito geográfico que le haya sido asignado por la UNED, teniendo en cuenta las normas que sobre admisión de estudiantes sean de aplicación con carácter general para toda la Universidad.

- Ofrecer obligatoriamente todas las enseñanzas que en cada momento se imparten en la UNED, estableciendo anualmente un Plan de Actividades Docentes (tutorías, seminarios, etc.), diseñado por los órganos académicos previstos en estos Estatutos o en el Reglamento de Régimen Interior que tenga el Centro Asociado, y que será supervisado por la Universidad e incluirá siempre las tutorías de las materias troncales y obligatorias, así como excepcionalmente de aquellas optativas que cumplan unas condiciones de mínimos en el número de alumnos matriculados.

- Llevar a cabo las actividades de educación permanente y extensión universitaria y los programas y actividades especiales que apruebe la Junta de Gobierno de la Universidad.

b) Gestionar el mantenimiento y expansión del Centro Asociado de la UNED en Málaga, así como de aquellos Centros Comarcales que se establezcan en lo sucesivo, dentro de esta provincia.

c) Recabar y distribuir los fondos necesarios para el sostenimiento de los Centros Asociados, efectuando para ello las campañas oportunas a fin de obtener de la sociedad malagueña y de aquellas entidades públicas o privadas, así como de particulares los medios necesarios para ello.

d) Llevar a cabo las obras de adaptación, en su caso, de la sede del Consorcio y sus aulas, oficinas y dependencias académicas.

e) Fomentar a través del Centro los estudios de investigación en la provincia.

f) Colaborar con el Ministerio, la Consejería de Educación y Ciencia, y con la Universidad de Málaga en cuanto redunde en beneficio de la enseñanza universitaria.

Artículo 3. Denominación del Consorcio.

La Entidad que se constituye recibe el nombre de «Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Málaga».

Artículo 4. Domicilio.

El Consorcio tendrá su domicilio en el lugar en el que se encuentre ubicada la sede del Centro Asociado, que contará igualmente con la infraestructura necesaria para llevar a cabo su labor docente en todas las carreras que imparta la UNED.

No obstante, se podrá acordar la celebración de sesiones en cualesquiera de las Entidades Consorciadas.

Artículo 5. Vigencia.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO II. ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION, ASESORAMIENTO Y DOCENCIA

Artículo 6. Enumeración.

El Gobierno y Administración del Consorcio estará a cargo de la Junta Rectora y de su Presidente, cada uno de ellos con las atribuciones propias que se les señala en estos Estatutos.

Estos órganos son los que regirán el Consorcio, que sostiene al Centro Asociado, el cual a su vez dispondrá de otros órganos docentes, académicos, de estudio y colaboración, tales como, el Director, el Consejo de Dirección, el Consejo Académico, el Claustro de Profesores, y cualesquiera otros que se fijen en el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 7. La Junta Rectora. Composición.

La Junta Rectora del Consorcio estará formada por 10 miembros:

- Tres en representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Tres miembros procedentes de las demás Instituciones que financian el Presupuesto.
- El Director del Centro.
- El representante de los profesores-tutores del Centro.
- El Delegado de alumnos del Centro.
- El representante del personal de Administración y Servicios del Centro.

Los miembros de la Junta cesarán en sus cargos cuando dejen de pertenecer o los cesen las Entidades o colectivos a quienes representan.

La Junta Rectora podrá ampliarse hasta un máximo de 12 miembros, por acuerdo unánime de sus componentes, correspondiendo las ampliaciones solamente a las entidades financiadoras.

Actuará de Secretario de la Junta Rectora, con voz pero sin voto, quien lo sea del Centro Asociado.

Artículo 8. Junta Rectora. Atribuciones.

Son funciones propias de la Junta Rectora las siguientes:

- La constitución de la Junta y fijación del régimen de sesiones.
- La confección y aprobación de los Reglamentos del Centro, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos de la UNED.
- La disolución y modificación del Consorcio y la modificación de sus Estatutos, que posteriormente habrán

de ser aprobados, en su caso, por las entidades consorciadas.

- Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros.
- Determinar la forma de gestión de los servicios encomendados.
 - La creación de nuevos Servicios.
 - La aprobación de la Memoria de gestión.
 - La creación de órganos consultivos.
- Organizar los servicios económicos, administrativos y técnicos del Consorcio.
 - Ejercitar acciones judiciales.
 - La creación o modificación del catálogo de puestos de trabajo, retribuciones, bases para su provisión.
- Efectuar propuesta al Rector de la Universidad para el nombramiento de profesores-tutores del Centro.
 - Efectuar las contrataciones temporales de personal para obra o servicio determinado, por vacantes, circunstancias de la producción, etc.
 - Aprobar los Presupuestos del Consorcio, sus bases, sus modificaciones, y las Cuentas Generales.
 - Efectuar la contratación de toda clase de operaciones de crédito, y las operaciones de tesorería superiores al 5% del Presupuesto.
 - La enajenación y gravamen de bienes inmuebles.
 - La fijación y modificación de las aportaciones económicas de las entidades que integran el Consorcio.
 - La aprobación de los Presupuestos para la implantación de nuevas enseñanzas, sin cuyo requisito no podrán ser autorizadas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 - La dirección de la gestión ordinaria de carácter económico-administrativo del Centro.
 - La autorización de contratos y convenios de cualquier naturaleza, que sean precisos para el funcionamiento del Centro, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
 - Establecer la gestión económica y aprobar los planes, programas y proyectos de obras y servicios.
 - Programar concursos, certámenes, exposiciones, premios, concesión de becas, etc.
 - Administrar, conservar y mejorar el patrimonio del Consorcio.
 - Adquirir y enajenar bienes de acuerdo con las Bases del Presupuesto.

Artículo 9. Presidencia.

El Presidente de la Junta Rectora será elegido por ésta de entre los miembros representantes de las entidades financiadoras del Centro Asociado, cesando porque haya perdido la referida condición.

El Presidente podrá nombrar un Vicepresidente de entre los miembros representantes de las instituciones financiadoras del Centro Asociado, que le sustituirá en caso de ausencia, enfermedad o vancante y en los demás casos en que reglamentariamente proceda. El Presidente podrá delegar en él todas o algunas de sus atribuciones.

Artículo 10. Atribuciones de la Presidencia.

Serán funciones propias del Presidente:

- Representar al Consorcio.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones de la Junta Rectora.
 - Hacer cumplir los acuerdos del Consorcio.
 - Firmar cuantos contratos sean necesarios para el buen funcionamiento del Consorcio.
 - El ejercicio de acciones judiciales en caso de urgencia.
 - Efectuar convocatorias para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios del

Consorcio, de acuerdo con las bases aprobadas por la Junta Rectora.

- Efectuar las convocatorias para la selección de profesores-tutores, de acuerdo con las directrices fijadas al efecto con carácter general por la Junta de Gobierno de la UNED.
 - Las contrataciones temporales de personal por sustituciones.
 - La declaración de situaciones administrativas del personal de administración y servicios del Consorcio, y resolver expedientes disciplinarios relativos a dicho personal.
 - Disponer gastos en la cuantía que se fije en las bases de ejecución del Presupuesto y ordenar los pagos.
 - Proponer junto con el Director y el Interventor del Consorcio, las Bases para la elaboración del Proyecto de Presupuesto.
 - Autorizar, junto con el Interventor y Tesorero, cheques en cuentas corrientes.
 - Transferir créditos entre los mismos grupos de función de acuerdo con lo que se determine en las bases del Presupuesto.
 - Convocar concursos, certámenes, exposiciones, premios, concesión de becas, etc., conforme a las bases aprobadas por la Junta Rectora.
 - Solicitar y aceptar subvenciones públicas o privadas.
 - Efectuar operaciones de tesorería inferiores al 5% del Presupuesto.
 - Aprobar los proyectos técnicos de todas las obras, servicios o suministros.
 - Aprobar los pliegos de condiciones particulares, así como proponer, contratar y adjudicar todas las obras, servicios y suministros, cualesquiera que sea su cuantía, con arreglo al procedimiento establecido y siempre que exista crédito en el presupuesto.
 - Acordar la devolución de fianzas, autorizar prórrogas y aprobar actas de precios contradictorios.
 - Adoptar cualquier medida en caso de calamidad, siniestro o urgencia, dando cuenta de ello a la Junta Rectora.

Artículo 11. Del asesoramiento.

La Junta Rectora podrá crear aquellos órganos consultivos y de asesoramiento que considere convenientes para el cumplimiento de sus fines.

Los representantes de las Entidades consorciadas podrán recabar, para las reuniones a las que asistan o para la adopción de las decisiones que se les sometan a su consideración, la presencia y asistencia de los asesores que consideren oportunos, de entre aquéllos que integran sus respectivas Entidades.

Los citados profesionales, cuando asistan a las reuniones de la Junta tendrán voz pero no voto.

Artículo 12. De la docencia.

El Consorcio, como entidad titular del Centro, contará con profesores-tutores para poder llevar a cabo su labor docente. Su vinculación con el Centro será exclusivamente académica, y equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones, y por su propia naturaleza tendrán carácter discontinuo y temporal.

La selección, nombramiento y renovación de la «Venía docendi» de estos profesores-tutores se realizará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes y en las directrices fijadas al efecto por la UNED.

Los profesores-tutores estarán obligados a asistir a las reuniones que convoque la Sede Central, sin embargo no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso. Los tutores no podrán ejercer ninguna labor docente con alumnos de la UNED en centros no autorizados por la Universidad.

CAPITULO III. DEL PERSONAL

Artículo 13. Director.

El Centro Asociado dispondrá de un Director, que será nombrado por el Rector de la Universidad, oída la Junta Rectora y el Claustro del Centro Asociado. La duración del mandato será de 4 años, siendo renovable por una sola vez.

Artículo 14. Director. Atribuciones.

Serán atribuciones del Director las siguientes:

- La dirección inmediata de los Servicios del Centro en el orden académico y administrativo.
- Formular propuestas de actividades a la Junta Rectora o a su Presidente.
- Tramitar e impulsar expedientes, efectuando las propuestas correspondientes, dirigiendo notificaciones a los interesados.
- Preparar la Memoria anual que deberá presentar para su conocimiento y aprobación si procede, a la Junta Rectora.
- Autorizar con su visto bueno que el responsable de un servicio o titular de la Secretaría muestre expedientes o documentos a instancia de parte o de oficio.
- Recibir y distribuir, con el funcionario encargado, la correspondencia recibida al objeto de conocer e impulsar las actividades del Consorcio.
- Intervenir en todos los procedimientos de selección que se efectúen en el Consorcio.
- Ejercer la dirección inmediata de todo el personal del Consorcio, interesando al Presidente o Junta Rectora en su caso, las contrataciones temporales que puedan resultar imprescindibles.
- Ordenar los recursos materiales y humanos del Centro a efectos de una utilización racional de los mismos.
- Proponer a la Junta Rectora la designación del Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio.
- Elaborar el anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- Elaborar el Proyecto de Presupuesto con la colaboración del Interventor, de acuerdo con las Bases propuestas al respecto por el Presidente.

Artículo 15. Del Secretario, Interventor y Tesorero.

Los profesionales que asuman la titularidad y responsabilidad de la Secretaría, Intervención y Tesorería, deberán ser funcionarios de la Administración Pública y en las sesiones de la Junta Rectora tendrán voz pero no voto.

a) El Secretario.

Será designado a propuesta del Director, por la Junta Rectora, y reunirá los requisitos exigidos por la Junta de Gobierno de la UNED, debiendo en todo caso ser titulado superior.

Son sus funciones, además de actuar de Secretario en la Junta Rectora, y de cuantos órganos colegiados existan en el Centro redactando las correspondientes actas y expidiendo los certificados oportunos, todas las que se fijan en el Reglamento de Régimen Interior. El Secretario tendrá voz pero no voto en las reuniones a las que asista.

b) El Interventor.

Será designado a propuesta del Director, por la Junta Rectora y desempeñará las tareas que el ordenamiento jurídico reconoce a este puesto. El Interventor asistirá a las reuniones de los órganos colegiados.

c) El Tesorero.

Será designado a propuesta del Director, por la Junta Rectora y desempeñará las tareas que el ordenamiento jurídico reconoce a este puesto.

Artículo 16. Del personal laboral y funcionario del Centro.

El Consorcio dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones determinará su catálogo de puestos de trabajo, que será aprobado por la Junta Rectora. El personal que preste servicios en el Consorcio podrá formar parte de alguna de las plantillas de las Entidades consorciadas, estando adscrito al puesto de trabajo del Consorcio. Para realizar servicios del Consorcio, éste podrá recabar y seleccionar directamente a su personal, y en este supuesto, se deberá indicar qué entidad (de las representadas en el Consorcio y hayan votado favorablemente la propuesta) lo asumirá en su plantilla en caso de disolución del Consorcio o separación de alguno de sus miembros.

Para proveer los referidos puestos de trabajo se tendrá en cuenta entre otros elementos, el lugar en el que se ha de prestar el servicio, las prestaciones económicas asignadas a cada Institución consorciada, etc.

CAPITULO IV. DEL REGIMEN JURIDICO

Artículo 17. De las sesiones de los órganos colegiados.

a) Junta Rectora.

La Junta Rectora se reunirá con carácter ordinario tres veces al año, y con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente o lo solicite la cuarta parte de sus miembros. Las sesiones de la Junta serán públicas, sin embargo, cuando sea aconsejable por razones del asunto que se discuta o por las personas afectadas, se podrá decretar por la Presidencia que sean secretas.

b) Tramitación de las convocatorias.

La convocatoria para toda clase de reuniones, excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará al menos con quince días de antelación, indicando en la misma, día, hora y lugar de celebración de aquélla, tanto en primera como en segunda convocatoria. Igualmente se indicarán los asuntos a tratar y se acompañarán cuantos documentos sean necesarios para que los miembros de la Junta los conozcan.

En caso de urgencia se podrá reducir el plazo de la convocatoria, siempre que esté debidamente justificado.

En primera convocatoria se considerarán legalmente constituidos los órganos colegiados, siempre que estén presentes al menos la mitad más uno del número legal de miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión, siendo la asistencia un derecho y un deber de todos y cada uno de sus miembros.

En todo caso, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o quienes legalmente los sustituyan, así como de al menos un representante de la UNED.

De la celebración de las sesiones se extenderá por el Secretario acta con los mismos requisitos que se exigen para las que celebran las Entidades Locales.

Artículo 18. De los acuerdos de los órganos colegiados y de las resoluciones de la Presidencia.

Los acuerdos se adoptarán, con carácter general, por mayoría y en caso de resultar empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate se decidirá con el voto de calidad del Presidente.

Los acuerdos se transcribirán al correspondiente libro, que se confeccionará utilizando papel timbrado del Estado, con numeración correlativa, y que se abrirá con una diligencia en la que se expresa la serie, los folios, su número y fecha de iniciación, y se finalizará con otra en la que se indique las actas que comprende. Ambas irán firmadas por el Secretario con el V.º B.º del Presidente, quien además rubricará cada uno de los folios. Cada acta llevará asimismo la firma del Secretario y el V.º B.º del Presidente. Los libros así confeccionados deberán encuadernarse.

De las resoluciones que adopte la Presidencia se llevará el correspondiente libro de resoluciones, que se confeccionará con similares requisitos a los establecidos en el párrafo anterior para los Libros de Actas.

Los acuerdos de este Consorcio, al tener carácter de Organismo Público están sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo impugnarlos los propios miembros del Consorcio que hubiesen votado en contra de los mismos.

Artículo 19. De los conciertos con otros organismos.

El Consorcio queda abierto a la colaboración y participación en sus actividades de otras entidades públicas o privadas y en especial con la Universidad de Málaga, con la cual podrá efectuar los convenios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO V. REGIMEN FINANCIERO Y CONTABLE

Artículo 20. De los recursos económicos.

Los recursos económicos de este Consorcio estarán constituidos por:

- a) Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.
- b) Los ingresos por prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- c) Los intereses de depósitos bancarios.
- d) Aportaciones de Entidades Públicas.
- e) Los ingresos de derecho privado.
- f) Aportaciones de las Entidades consorciadas, según el siguiente detalle:

- UNED: Aportará como subvención ordinaria anual el equivalente al 40% de los ingresos por prestaciones patrimoniales de carácter público por servicios académicos universitarios (matrículas) correspondiente al Centro de Málaga, en el curso académico inmediatamente anterior al ejercicio económico considerado. Esta situación se alcanzará al final de un período de cinco años desde la firma del Convenio de actualización del Centro de Málaga, por su integración en la Red Básica. La subvención correspondiente a cada año, hasta alcanzar la cantidad antes indicada, será fijada por la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. La Universidad Nacional de Educación a Distancia también podrá otorgar subvenciones extraordinarias para la atención de necesidades concretas y específicas del Centro Asociado, con cargo al 20% del montante global de la cantidad fijada en sus Presupuestos para los Centros de la Red Básica.

- Las otras tres Instituciones que financian el Consorcio (Diputación, Ayuntamiento, Unicaja) aportarán a su Presupuesto la diferencia entre éste y la aportación de la UNED. Las aportaciones de estas Entidades quedan condicionadas a las autorizaciones de los Plenos respectivos en las Corporaciones Locales, y del Consejo de Administración en Unicaja (con la ratificación del órgano competente), las cuales, en consecuencia, se consignarán en sus propios Presupuestos para financiar el Consorcio.

Artículo 21. Patrimonio del Consorcio.

El Consorcio, por el hecho de tener personalidad jurídica, será titular del patrimonio que deberá estar incluido en su Inventario de Bienes, pudiendo, en consecuencia, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración Pública.

No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las Entidades que lo compongan, si no tienen el carácter de transmisión en propiedad. Cuando la aprobación definitiva de algún proyecto comporte actos expropiatorios, alguna de las entidades

territoriales que lo integran, deberán ejercitar la facultad expropiatoria de la que será beneficiario el Consorcio.

Artículo 22. Presupuestos.

a) Régimen presupuestario.

El Consorcio, en lo que se refiere al régimen y gestión de su Presupuesto, estará sometido a las normas que lo regulan para la Administración Pública.

b) Período del Presupuesto.

Anualmente se confeccionará el Presupuesto General, a cuyo efecto las Entidades consorciadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones que a sus expensas hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.

c) Tramitación.

El Presidente del Consorcio, asistido del Director y del Interventor, propondrá las Bases para formar el proyecto del Presupuesto. Una vez elaborado éste por el Director asistido por el Interventor, se enviará para su estudio a la Junta Rectora quien si procede, lo aprobará, y publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en unión de sus bases y demás documentos.

En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la legislación aplicable a las Administraciones Públicas.

d) Modificaciones.

Cuando haya que realizar algún gasto que no pueda demorar hasta el ejercicio siguiente y no existiera crédito en el Presupuesto o el consignado fuera insuficiente, el Presidente del Consorcio ordenará la incoación de expediente de modificación de crédito.

El expediente se tramitará de conformidad con lo que se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto.

e) Ordenación de gastos y pagos.

La ordenación de gastos al Director, al Presidente y a la Junta Rectora, en la cuantía que se fije respectivamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La ordenación de pago, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio.

Artículo 23. De las tarifas y precios públicos.

El importe de la matrícula y demás servicios académicos serán fijados por los órganos competentes.

Artículo 24. De la contabilidad.

El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y operaciones no presupuestarias, tal como establece la legislación vigente para las Administraciones Públicas, rindiendo cuentas en los términos establecidos por ésta.

Artículo 25. Actuaciones de control.

Para el conocimiento de todas las Entidades integradas en el Consorcio, se les entregará copia de las actas de las reuniones que celebre, a cada uno de los órganos que lo integran, y de las resoluciones de sus órganos unipersonales.

CAPITULO VI. DE LOS ACUERDOS QUE EXIGEN MAYORIA CUALIFICADA

Artículo 26. Asuntos para cuya aprobación se requiere un quórum especial de los componentes de los órganos colegiados.

En razón de su importancia y trascendencia se requiere el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Rectora para los siguientes temas:

- Aprobación de reglamentos.
- Creación y modificación del catálogo de puestos.
- Aprobación de presupuesto, sus modificaciones y cuentas generales.

- Admisión o separación de Entidades del Consorcio.
- Creación de órganos decisorios o consultivos.
- Disolución o modificación del Consorcio y/o sus Estatutos.

Se requerirá mayoría cualificada de cuatro quintas partes de los miembros de la Junta Rectora para los siguientes asuntos:

- Operaciones de crédito.
- Fijación y modificación de las aportaciones económicas de las Entidades consorciadas.

CAPITULO VII. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONSORCIO

Artículo 27. De la modificación del Consorcio.

Primero. Incorporación al Consorcio.

Para la incorporación al Consorcio de nuevos miembros será necesaria la solicitud de la Entidad interesada, a la que se acompañará certificación del acuerdo plenario adoptado por la misma, a fin de someterlo al acuerdo de la Junta Rectora. Previamente se establecerán las condiciones generales de incorporación, de entre las que habrán de figurar, entre otras, las aportaciones de recursos humanos y económicos. Posteriormente se firmará por ambas partes el oportuno convenio de adhesión, si las circunstancias del caso lo exigieren.

Segundo. Separación del Consorcio.

La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la parte interesada o como sanción por incumplimiento de sus obligaciones. En todo caso y previamente se procederá a la liquidación de los compromisos y obligaciones, así como de las posibles responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo que se establece para los supuestos de disolución del Consorcio y las repercusiones que ello lleva para cada Entidad.

Las evaluaciones, tasaciones o peritaciones antes indicadas, se realizarán en expediente contradictorio.

Tercero. Efectos de la incorporación o separación del Consorcio.

Cualquiera que sea el momento en que se adopte el acuerdo de incorporación al Consorcio de un nuevo miembro, no surtirá efectos hasta la aprobación del presupuesto ordinario del siguiente ejercicio económico del Consorcio.

En caso de separación, la misma surtirá efectos al finalizar el ejercicio en que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo.

Cuarto. Procedimiento para la modificación de los Estatutos.

Para la modificación de los Estatutos del Consorcio será necesaria la presentación de propuesta razonada a la Junta Rectora y que sea aprobada por dos tercios de sus miembros, y además que dicho acuerdo sea ratificado por todas y cada una de las Entidades que integran el Consorcio.

Artículo 28. De la disolución del Consorcio.

El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:

- Por disposición legal.
- Por imposibilidad manifiesta de cumplir sus fines y objetivos.
- Por insuficiencia de medios económicos.

El acuerdo de disolución deberá determinar la forma de proceder a la liquidación de bienes y del personal.

Acordada pues la disolución, se procederá a la liquidación.

Artículo 29. De la liquidación del Consorcio.

Tanto si la liquidación se realiza para todas y cada una de las Entidades consorciadas, o para una en concreto, en caso de que ésta interese su separación, se procederá de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Si la aportación se hubiera hecho en metálico y en concepto de incremento de capital; para su devolución se hará una evaluación partiendo del valor inicial y se deducirá la devaluación que se pueda haber producido desde el momento en que se incorporó al patrimonio, todo ello en razón al carácter público del Consorcio, que le impide tener beneficios.

2.ª Si la aportación fuera de muebles o inmuebles, se estará a lo establecido en el acuerdo de incorporación al Consorcio, sin perjuicio de evaluar las mejoras o daños que se hayan producido en los mismos.

3.ª Si la aportación fuese de maquinaria, se estará a lo que se haya establecido en el Convenio de incorporación, sometiéndose, en todo caso, a la normativa legal vigente sobre evaluación de bienes.

4.ª La entidad que se separa, o cada una de las que lo integran, en caso de disolución del Consorcio, asumirá la posible responsabilidad del personal que de su plantilla tuviera adscrito al Consorcio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Para el año 1996 las aportaciones de las Entidades consorciadas que financian la diferencia entre el montante del Presupuesto del Consorcio y la aportación de la UNED, será la siguiente:

Unicaja: 5.000.000 ptas.

Ayuntamiento Málaga: 15.000.000 ptas.

Diputación Málaga: La cantidad necesaria para completar el Presupuesto.

La Entidad Unicaja, en años sucesivos, incrementará el IPC (Índice de Precios al Consumo), su aportación hasta hacerla similar a las que efectúen el Ayuntamiento de Málaga o la Diputación Provincial.

Segunda. Los incrementos de aportación de la UNED a este Consorcio para los próximos años, aminorará la que realiza la Diputación hasta que sea similar a la de las otras Entidades consorciadas.

Tercera. Estos Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por las Entidades que inicialmente integran el Consorcio, y sean publicados y comunicados a la Junta de Andalucía.

Cuarta. Con la aprobación de estos Estatutos quedan derogados los anteriores de la Fundación Pública Benéfico Docente que creó la Diputación para el sostenimiento del Centro Asociado de la UNED en Málaga.

Quinta. Aunque este Convenio tiene vigencia indefinida, las Entidades que lo integran o que se puedan incorporar, se obligan a permanecer en él como mínimo los próximos cinco años, y si posteriormente desean separarse, deberán comunicarlo de forma fehaciente al Presidente del Consorcio con una antelación mínima de un año.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Hasta que se produzca la integración del actual Centro Asociado en la Red Básica de Centros se continuará con el régimen jurídico y financiero que actualmente tiene el Centro Asociado de Málaga.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Pablo Medina Rodríguez y Fernando M. Gómez Gómez, S.C. Expediente sancionador núm. 12/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Pablo Medina Rodríguez y Fernando M. Gómez Gómez, S.C. contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga se dictó, en fecha 25 de julio de 1995, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Pablo Medina Rodríguez y Fernando M. Gómez Gómez, S.C. una sanción económica consistente en una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, tipificada como infracción leve en el artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, en virtud de una denuncia de la Policía Local de Málaga, en la que se puso de manifiesto que el día 20 de noviembre de 1994 a las 3,10 horas, el establecimiento denominado «Bar Tacos», sito en la calle Beatas, 32, de la citada localidad, se encontraba abierto al público.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 8 de octubre de 1995, el interesado interpone recurso ordinario el día 31 de octubre de 1995, en el que alega: Que en el día de la denuncia el establecimiento cerró a la hora permitida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

El artículo 113.3 de la Ley 30/92 establece que «el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones,

tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados».

III

Conforme a lo anterior, procede examinar con carácter previo la posible caducidad del expediente, pues de haberse producido ésta, su declaración haría innecesario el estudio de las alegaciones del recurrente. En este sentido, el artículo 43.4 de la misma Ley 30/1992 establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

Dicho plazo de resolución viene señalado en el artículo 24.4 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, cuando establece que «el procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició».

El expediente se inició en fecha 5 de enero de 1995 y se resolvió el 8 de octubre de 1995, superando, en consecuencia, el plazo máximo establecido para ello.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador.

Cuando la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Lorente Latorre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Lorente Latorre contra la resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (oferta pública de empleo de 1992) por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y examinados los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. Don Antonio Lorente Latorre participó en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos convocadas por Orden de la Consejería de Gobernación de 26 de abril de 1993 (BOJA núm. 46, de 4 de mayo).

Segundo. Que publicadas las listas de aprobados del segundo ejercicio de las citadas pruebas ha sido presentado por el interesado recurso administrativo ordinario contra la puntuación otorgada por el Tribunal calificador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con el informe preceptivo emitido por el Tribunal calificador, cuyo contenido incorporamos a la presente Resolución de conformidad con el art. 89.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éste procedió a la revisión del ejercicio y se ratifica en las calificaciones otorgadas:

«El Tribunal considera que no ha lugar a la revisión ni al examen de los ejercicios conjuntamente con los opositores, puesto que la misión del Tribunal es la de seleccionar a los aspirantes, no estando prevista en las bases de la convocatoria, ni en el Real Decreto 2223/84, la revisión de los ejercicios junto con el opositor como trámite en la celebración de oposiciones».

II

A pesar del recurso interpuesto en cuanto a las calificaciones otorgadas hemos de argumentar la imposibilidad de acceder a la revisión de las mismas.

El fundamento de ello ha sido perfectamente recogido por el Tribunal Supremo en repetidas sentencias, siendo especialmente ilustrativa la de 8.10.93 por la que se revoca una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en base a que «esta Sala en reiteradas sentencias relativas a pruebas selectivas..., ha sentado la doctrina, que por unidad debemos seguir, de la discrecionalidad técnica que el Tribunal u Organismo Calificador de la prueba selectiva tiene al controlar el valor intrínseco de las respuestas dadas por los partícipes en la prueba, y la imposibilidad de que ese control sea sustituido bien por la Administración al resolver los recursos, o incluso por los Tribunales de Justicia. Doctrina que sería desbordada si se admitiera que, a través de una prueba pericial se pudiera impedir ese control del Organismo Calificador, que quedaría sustituido por el del perito, y por la apreciación del Organismo judicial al valorar la pericial, que es lo que en definitiva ha hecho la sentencia apelada, ya que para considerar como válida la respuesta dada por la señora... a la pregunta 20, tuvo que entrar a dilucidar, en funciones según la propia sentencia periciales, sobre la intrínseca bondad de cada una de las posibles respuestas, inclinándose por la primera de las ofrecidas en el examen, que había sido elegida por

la opositora, con preferencia sobre la cuarta dada por correcta por aquel Organismo Calificador».

A mayor abundamiento, la Sentencia de 22 de noviembre de 1983 habla de la «indiscutible soberanía de los Tribunales de oposiciones, a la hora de asignar las calificaciones, que constituyen auténtico dogma en materia de oposiciones y concursos». La de 31 de enero de 1973 mantiene que «el Tribunal calificador es el único que tiene competencias absolutas para formular la calificación que merezcan los opositores». En el mismo sentido, sentencias de 26 de abril de 1926, 10 de octubre de 1946, 3 de julio de 1972, 31 de enero de 1973, 30 de octubre de 1974, 22 de diciembre de 1975, 28 de noviembre de 1984, entre otras muchas, todas con argumentos en esta línea de la imposibilidad de sustituir el juicio del Tribunal con otro posterior. Y más recientemente podemos significar la de 21 de enero de 1991 y la de 20 de abril de 1994, esta última por cuyo interés vamos a citar:

«Es evidente que el proceso selectivo de acceso a la función pública es un acto administrativo y por lo tanto sometido al control jurisdiccional, que se concreta en determinar si el Tribunal u Organismo calificador ha actuado conforme a la legalidad y a las bases en la convocatoria o si ha habido desviación de poder o arbitrariedad, pero lo que no se puede es entrar en el juicio técnico o en la calificación que de los conocimientos o aptitudes de los opositores ha hecho el Tribunal».

Esta tesis jurisprudencial se ha visto corroborada por el Tribunal Constitucional en su reciente sentencia núm. 353/1993, de 22 de noviembre, que acoge íntegramente su doctrina diciendo:

«El artículo 23.2 de la Constitución, al reconocer a los ciudadanos el derecho a acceder en condiciones de igualdad a los cargos y funciones públicas con los requisitos que señalen las leyes, concreta el principio general de igualdad en el ámbito de la función pública. No confiere derecho sustantivo alguno a la ocupación de cargos ni a desempeñar funciones determinadas (según sentencia Tribunal Constitucional 50/1986, fundamento jurídico 4.º), 200/1991 (fundamento jurídico 2.º), sino que garantiza a los ciudadanos una situación jurídica de igualdad en el acceso a las funciones públicas, con la consiguiente imposibilidad de establecer los requisitos para acceder a las mismas que tengan carácter de discriminatorio (según sentencia Tribunal Constitucional 193/1987, fundamento jurídico 5.º); 47/1990 (fundamento jurídico 9.º); 200/1991 (fundamento jurídico 2.º). E interpretado sistemáticamente con el segundo inciso del artículo 103.3 de la Constitución impone la obligación de no exigir para el acceso a la función pública requisito o condición alguna que no sea referible a los principios de mérito o capacidad (según sentencia Tribunal Constitucional 50/1986, fundamento jurídico 4.º); 148/1986 (fundamento jurídico 8.º); 193/1987 (fundamento jurídico 3.º). Lo que en forma alguna resulta variable pretender de este Tribunal Constitucional, bajo la invocación de aquel derecho fundamental y a través de la específica y singularísima vía de amparo, es la revisión de lo decidido por el órgano administrativo calificador y, posteriormente, confirmado por los órganos judiciales competentes. Tal es el efectivo alcance y significado del planteamiento que en la demanda de amparo se hace en este punto, con el que el recurrente pretende de nuevo poner en entredicho la corrección de las respuestas que el Tribunal calificador dio a algunas de las pruebas de acceso».

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la

Junta de Andalucía; el Decreto 264/89, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 79/92, de 19 de mayo, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para 1992; la Orden de convocatoria de 26 de abril de 1993 y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario presentado por don Enrique Fernández Airas contra la resolución del Tribunal Calificador de las pruebas de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos que se confirma.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Crispín Navarro Martín. Expediente sancionador núm. SC/452/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Crispín Navarro Martín contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 16 de junio de 1995 el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dictó resolución por la que se imponía a la entidad recurrente una sanción por un importe de 150.000 pesetas, al considerarle responsable de una infracción a lo previsto en el art. 4.1.c) de la Ley 2/86 del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma y en relación a los arts. 37 y 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por el Decreto 181/87, de 29 de julio. Tal infracción se encuentra tipificada como grave en el art. 46.1 de la anteriormente citada norma reglamentaria.

Los hechos declarados como probados son que en el establecimiento denominado «Bar Vendaval», se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina tipo B,

modelo Super Chip, serie SCH-1134, careciendo del boletín de instalación debidamente diligenciado.

Segundo. Contra la citada resolución interpone el interesado recurso ordinario, alegando, resumidamente:

Que en el momento de la inspección no tenía el boletín de instalación, y que lo tenía solicitado, aunque tardó algún tiempo en concedérsele, lo cual no es imputable a la empresa sino a la burocracia de la Administración.

Que estaba al corriente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de la Tasa Fiscal sobre el Juego y en posesión de la documentación legal cuando solicitó «el cambio de local al Bar Vendaval» (consideramos que se refiere a que solicitó el boletín de instalación).

Que en ningún momento ha tenido ánimo de eludir sus obligaciones como lo demuestra el haber solicitado el boletín de instalación, siendo la sanción impuesta improporcionada.

Tercero. No constando la representación en el expediente se le requiere de don Crispín Navarro Martín, con fecha 19 de abril de 1996 que le acredite, de acuerdo con el art. 32 de la Ley 30/92. Con fecha 6 de mayo de 1996, y como contestación a nuestro escrito presenta don Crispín Navarro, fotocopia compulsada de escritura pública acerca de la transformación de sociedad anónima, a sociedad de responsabilidad limitada de la entidad «Automáticos Navarro, S.L.» fechada en octubre de 1993.

De la vista de los documentos acompañantes se aprecia que, en la fecha de la interpretación del recurso era el representante de dicha entidad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El art. 4.1.c) de la Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala la necesidad de contar con autorización previa, «(...) en los términos que reglamentariamente se determinen: (...)», una serie de actividades como las que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premios y las de azar.

El art. 29.1 de la misma norma legal tipifica como falta grave, la organización, práctica o celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas que reglamentaria y específicamente se establecen para cada juego, así como el consentir o permitir, expresa o tácitamente, la celebración de estos juegos o actividades en locales o recintos no autorizados o mediante personas no autorizadas.

El art. 38.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por el Decreto 181/87, de 29 de julio, indica que: «(...) podrá instalar la máquina de que se trate en los locales a que se refiere el presente Título, con cumplimiento previo de los requisitos y sometimiento a las limitaciones que se establezcan en el mismo». El apartado tercero del mismo artículo dispone que: «Dicho boletín de instalación deberá ser autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la máquina».

Tras la lectura de estos preceptos jurídicos, debemos concluir subrayando el carácter de autorización que posee el boletín de Instalación. Esta afirmación se fundamenta en el propio texto de la norma reglamentaria y en la habilitación legal indicada en los preceptos anteriormente señalados. Una vez aceptada dicha premisa, la tipificación correcta debe ser la de grave, tal y como subraya expresamente el art. 46.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar.

II

Respecto a la alegación acerca de haber solicitado el boletín, al parecer, antes de la inspección hemos de señalar que una máquina no se puede instalar hasta que no sea autorizado el boletín de instalación. En este sentido la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11.10.1993, núm. 1218. Los motivos fiscales justificativos aducidos por el interesado deberán ser indicados por el recurrente cuando presente la solicitud del boletín o recurra su eventual denegación, pero en modo alguno pueden amparar la instalación y el funcionamiento precipitado de las máquinas de juego, máxime cuando a la Empresa Operadora se le presupone un deber especial de conocimiento de la normativa que regula su propia actividad.

III

Es preciso señalar que el hecho ilícito imputado al interesado es la instalación de una determinada máquina sin el boletín de instalación debidamente cumplimentado. En modo alguno se hace referencia a la carencia de otra documentación. El boletín de instalación es una autorización necesaria para la explotación de una máquina.

IV

No podemos aceptar las alegaciones del interesado respecto a su falta de culpabilidad en la infracción, ya que al menos, en su faceta de negligencia, ha existido. La entidad que se dedica a la explotación de una máquina de juego está obligada a conocer la normativa que la regula.

Con referencia a la alegación de desproporcionalidad, teniendo en cuenta la clasificación como grave de la infracción y el intervalo económico de las sanciones previstas en el art. 48.1 del Reglamento de máquinas recreativas, consideramos que no puede admitirse, máxime cuando casi coincide con su límite inferior.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Herminia García Millán. Expediente sancionador núm. MA/453/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Herminia García Millán contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga se dictó, en fecha 2 de noviembre de 1995, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a doña Herminia García Millán una sanción económica consistente en una multa de cien mil pesetas (100.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de dos infracciones del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, tipificadas como falta leve en el artículo 26.e) de la Ley orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana, en virtud de los boletines de denuncias núm. 9465 y núm. 2017 de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuen-girola, en los que se puso de manifiesto que el día 15 de julio de 1995 a las 6,00 horas, y el día 16 de julio de 1995 a las 6,50 horas, el establecimiento denominado Bar El Paso, sito en el Puerto Deportivo, local 48, de Fuen-girola, se encontraba abierto al público.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 30 de enero de 1996, la interesada interpone recurso ordinario el día 29 de febrero de 1996 basado en que la infracción está prescrita, en aplicación del artículo 132, apartados 1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, puesto que han transcurrido más de tres meses desde la comisión de la infracción hasta la notificación del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

El artículo 113.3 de la citada Ley 30/1992 establece que «el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados».

III

Conforme a lo anterior, debemos modificar la calificación de los hechos que el órgano instructor ha realizado en el expediente sancionador. En efecto, el artículo cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, dispone que «los establecimientos aludidos en la presente Orden no podrán abrir al público antes de las 6,00 horas y en todo caso transcurrirá un mínimo de dos horas entre el cierre y la apertura». A la luz de este precepto debemos concluir que se permite la apertura del establecimiento a partir de las 6,00 horas, si bien con la condición expresa de que haya permanecido cerrado previamente dos horas.

En el caso que nos ocupa, los boletines de denuncia levantados por la Policía Local sólo manifiestan que el establecimiento se encontraba abierto a esas horas, pero sin pronunciarse sobre si se había respetado el plazo de dos horas entre el cierre y la posterior apertura, sin que los principios informadores del procedimiento sancionador permitan ir más allá en la determinación de los hechos de lo recogido expresamente en los boletines de denuncia de la Policía Local.

En consecuencia, dado que no ha quedado plenamente acreditada la comisión de las infracciones imputadas, pues de los hechos constatados sólo se desprende que el establecimiento estaba abierto dentro del horario permitido, pero sin que se haya podido determinar que incumplió con la obligación de cerrar, al menos, durante dos horas con anterioridad,

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, revocando la resolución impugnada.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Enrique Pérez Pascual. Expediente sancionador núm. 471/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Enrique Pérez Pascual contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga se dictó, en fecha 27 de noviembre de 1995, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Juan Enrique Pérez Pascual una sanción económica consistente en una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, en virtud de denuncia de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Fuengirola, en la que se pone de manifiesto que el día 30 de julio de 1995 a las 4,30 horas, el establecimiento denominado Bar Binama, sito en C/ Cervantes núm. 12 de la citada localidad, se encontraba abierto al público.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 27 de enero de 1996, el interesado interpone recurso ordinario el día 26 de febrero de 1996 basado en las siguientes alegaciones:

- Que según el Real Decreto Ley de 29 de diciembre de 1993 y el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, de la Junta de Andalucía, las zonas declaradas de gran afluencia turística gozarán de libertad de horarios.

- Que Fuengirola ha sido beneficiada con dicha declaración para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de septiembre de 1995.

- Que la Orden de 14 de mayo de 1987 por ser norma de rango inferior no puede contradecir a las anteriormente citadas.

- Que ya ha sido sancionado por el Ayuntamiento de Fuengirola por los mismos hechos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

El artículo 113.3 de la citada Ley 30/1992 establece que «el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados».

III

Conforme a lo anterior, procede examinar con carácter previo la posible caducidad del expediente sancionador,

pues de haberse producido ésta, su declaración haría innecesario el estudio de las alegaciones del recurrente. En este sentido, el artículo 43.4 de la misma Ley 30/1992 establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento». Dicho plazo de resolución viene señalado en el artículo 24.4 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, cuando establece que «el procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició».

El expediente se inició en fecha 7 de agosto de 1995 y se resolvió el 27 de noviembre de 1995, superando, en consecuencia, el plazo máximo establecido para ello.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra don Juan Enrique Pérez Pascual.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Alfredo Soler Moreno. Expediente sancionador núm. AL-42/96/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Alfredo Soler Moreno contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería se dictó, en fecha 21 de marzo de 1996, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Alfredo Soler Moreno una sanción económica consistente en una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), como consecuencia de la comisión de una infracción del artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, tipificada como infracción leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, en virtud de denuncia de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en los que se puso de manifiesto que el día 16 de febrero de 1996 a las 4,35 horas, el establecimiento denominado «Azul y amarillo», sito en la calle Calzada de Castro núm. 51 de la citada localidad, se encontraba abierto al público con unas cuatro personas en su interior, el luminoso exterior encendido y la música ambiental funcionando.

Segundo. Notificada la resolución en fecha 26 de marzo de 1996, el interesado interpone recurso ordinario el 24 de abril de 1996 basado en las siguientes alegaciones:

Que tiene solicitada la licencia de apertura para un café-teatro, aunque aún no dispone de ella, por lo que el horario de cierre pasaría a ser las 4,00 horas.

Que al estar adecuado el local a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones, es imposible que los vecinos sufran molestias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

La solicitud que el interesado dice haber presentado en el Ayuntamiento para la apertura de un café-teatro, y así acogerse al horario establecido para estos establecimientos, no puede constituir una causa justificativa de la infracción imputada. En efecto, el interesado debe cumplir con el horario de cierre según el local que regenta en la actualidad, y no con el que podría, en el caso de obtener la licencia, dirigir en un futuro. En este sentido el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, es claro cuando establece en su artículo 40 que no basta con que la licencia se solicite, sino que exige expresamente que se obtenga para poder acogerse a sus beneficios, en este caso un horario diferente de cierre. Por ello, la comisión de la infracción está plenamente acreditada, sin que podamos admitir el motivo alegado por el recurrente para disculpar el exceso en el cierre. Por otro lado, es igualmente irrelevante para este recurso que se cumpla con la ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente, pues en ningún momento se le ha imputado su incum-

plimiento, ni ello afecta a la infracción sancionada por la resolución que se recurre.

III

Habiendo sido correctamente tipificadas las infracciones y adecuadamente sancionadas, ha de concluirse que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Alfredo Soler Moreno, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Papel y Carpetas de Archivo.

Habiéndose solicitado por la empresa Océ-España, S.A., la reducción de precios de algunos de sus productos homologados, y teniendo en cuenta que:

1. La reducción de precios está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el correspondiente concurso de determinación de tipo.
2. Ha sido informada favorablemente por el Departamento de Homologación y Asistencia Técnica.
3. Ha sido autorizada mediante Resolución de la Consejera de Economía y Hacienda de fecha 26 de septiembre de 1996.

Esta Dirección General de Patrimonio hace pública, para general conocimiento, la reducción de precios solicitada por la empresa indicada de los bienes homologados que, en Anexo, se relacionan.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

A N E X O

Empresa: Océ-España, S.A.

Referencia: 408001.
 Marca: OCE.
 Tipo: Papel Fotocopiadora.
 Modelo: A4 Químico.
 Ptas. Antiguo: 2.558.
 Ptas. Nuevo: 2.280.

Referencia: 408002.
 Marca: OCE.
 Tipo: Papel Fotocopiadora.
 Modelo: A3 Químico.
 Ptas. Antiguo: 5.628.
 Ptas. Nuevo: 5.043.

Referencia: 408003.
 Marca: OCE.
 Tipo: Papel Fotocopiadora.
 Modelo: A4 Reciclado.
 Ptas. Antiguo: 2.463.
 Ptas. Nuevo: 2.255.

Referencia: 408004.
 Marca: OCE.
 Tipo: Papel Fotocopiadora.
 Modelo: A3 Reciclado.
 Ptas. Antiguo: 4.872.
 Ptas. Nuevo: 4.510.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de marzo de 1995.

En el recurso contencioso-administrativo número 654/94, interpuesto por doña Concepción Bahr Carrera, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 17 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por doña Concepción Bahr Carrera, contra Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 30 de diciembre de 1993 que desestima su petición de que se le abonen todos los trienios que tiene perfeccionados por la cuantía fijada para el Grupo al que pertenece actualmente, con efectos desde el día 1 de enero de 1989, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1996.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 9 de octubre de 1996, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en materia de legislación turística y deportiva.

La importancia y complejidad que en la actualidad están adquiriendo las actividades turística y deportiva exige una profundización en el conocimiento del régimen jurídico y la problemática que genera su aplicación.

Al objeto de contar con estudios y profesionales en la materia, la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, considera conveniente convocar becas para que licenciados universitarios adquieran una formación adecuada mediante la realización de trabajos de investigación y estudio de carácter jurídico-legislativo y derecho comparado en países de la Unión Europea en materia turística y deportiva.

Dado el carácter de las becas a convocar, las mismas se gestionarán en colaboración con las Universidades Andaluzas dentro del marco de colaboración existente con la Consejería de Turismo y Deporte.

En su virtud y de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según redacción introducida por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996,

DISPONGO

Artículo 1.º La Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, convoca cuatro becas destinadas a realizar trabajos de investigación y estudio de carácter jurídico-legislativo y derecho comparado, de las cuales dos versarán sobre la materia de turismo y dos sobre la materia de deporte.

Artículo 2.º Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1996

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO I**1. Contenido y duración de la beca.**

1.1. La beca consistirá en la realización de trabajos de investigación y estudio en materia turística y deportiva, y se desarrollarán tanto en el territorio de la Comunidad Autónoma como en el extranjero.

Los citados trabajos de investigación y estudio se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado bajo la supervisión de un Director de la Beca, que será un profesor de la Universidad Andaluza colaboradora en la gestión de las becas y realizará un seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios que se reflejará en un informe donde se valoren los resultados alcanzados. La formación del becario incluirá una estancia de hasta seis meses en una Universidad u Organismo de investigación europeo.

1.2. La duración de la beca será de un año, contado a partir de la fecha de la concesión de la misma.

2. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Titulación: Licenciado en Derecho.
- b) Conocimiento de un idioma extranjero: Inglés, francés, alemán o italiano.

3. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de Turismo y Deporte y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

4. Dotación.

a) Una asignación anual de 3.000.000 pesetas abonándose en cuatro pagos trimestrales de 750.000 pesetas. El último pago estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas, así como del proyecto de investigación.

b) Asignación para dos desplazamientos de ida y vuelta desde su ciudad de origen a la ciudad europea sede de la Universidad u Organismo donde se desarrolle la segunda fase de la beca.

c) Asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

5. Solicitudes, documentación y plazo.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II a la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- b.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b.2. Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en el punto 1.
- b.3. Expediente académico.
- b.4. Breve curriculum vitae.
- b.5. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

6. Proceso de selección y resolución.

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.

Vocales:

- a) Un representante, con categoría al menos de Jefe de Servicio, del área de Turismo.
- b) Un representante, con categoría al menos de Jefe de Servicio, del área de Deporte.
- c) Un representante de una Universidad Andaluza.
- d) El Jefe de Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará como Secretario.

La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, publicará una lista de admitidos en el Tablón de Anuncios de la Consejería.

Los seleccionados habrán de realizar una prueba de conocimientos del idioma extranjero señalado en la solicitud de entre los indicados en la letra b) del punto 1. A tal efecto, se anunciará el día y hora de realización de la prueba referida.

Además de los beneficiarios se designarán los respectivos suplentes, para que, en caso de renuncia o imposibilidad por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas.

La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por la Comisión de Selección se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará por delegación del Consejero.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin que las mismas hubieran sido resueltas expresamente, éstas se podrán entender desestimadas.

7. Criterios de Selección.

El Comité de Selección aplicará los siguientes criterios de selección:

a) Nivel de conocimiento del idioma extranjero elegido en la solicitud de los indicados en la letra b) del punto 1, que se valorará a través de la realización de la prueba previa referida en el punto anterior. En todo caso será requisito para la selección haber superado dicha prueba. Puntuación otorgada: De 0 a 10 puntos.

b) El rendimiento académico del candidato en sus estudios superiores universitarios, valorado por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: De 0 a 10 puntos.

c) Los méritos académicos y actividades complementarias desarrolladas por el candidato, valorándose especialmente la formación específica demostrable en legislación turística o deportiva pudiendo realizarse, si la Comisión de Selección lo estimara conveniente, una entrevista individual. Puntuación otorgada: De 0 a 10 puntos.

8. Obligaciones del becario.

Los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por el director de la beca.

Trimestralmente el becario dará cuenta de la marcha del trabajo de investigación al director de la beca y a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte. Una vez finalizada la duración de la beca y en el plazo de tres meses, los becarios presentarán una memoria de las actividades realizadas así como el proyecto de investigación.

Asimismo, los becarios habrán de comunicar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte la concurrencia de otras becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo de 15 de días desde la notificación de la concesión de las mismas.

El incumplimiento de estas obligaciones implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

9. Obligaciones del Centro Colaborador.

El Departamento de la Universidad Andaluza colaboradora en la gestión de las becas realizará un seguimiento del trabajo desarrollado por los becarios que se reflejará en una Memoria donde se valoren los resultados alcanzados.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Nombre
Apellido

DNI
Lugar y fecha de nacimiento
Dirección habitual
Teléfono
Idioma
Titulación
Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico....

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos exigidos en la resolución en la Orden ... de ... 1996 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se convocan dos becas para realizar trabajos de investigación y estudios de carácter jurídico-legislativos.

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión de Selección para que se le conceda una beca para realizar los mencionados trabajos de investigación y estudio.

Fecha y firma

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que a petición propia se revoca el Título-Licencia a varias Agencias de Viajes.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia, se instruyó a determinadas Agencias de Viajes el correspondiente expediente en el que los representantes legales de las mismas han solicitado la baja voluntaria como tales, alegando el cese de su actividad.

A su petición le han sido canceladas la fianza reglamentaria y póliza de responsabilidad civil, que cubrían los posibles riesgos que pudieran producirse como consecuencia de sus actos.

Se ha comprobado que en la actualidad no figura inscrito en el Registro correspondiente establecimiento alguno en el que desarrollar su actividad. Les ha sido notificada a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos son constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados c), e) y f) del art. 12.º de la Resolución Ministerial citada, contemplando este último como causa de revocación la no actividad comprobada de la agencia durante un año continuado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y Resolución Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

RESUELVO

Revocar a petición propia el Título-Licencia de Agencias de Viajes a las Entidades relacionadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a las

mismas, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE RELACIONAN

Denominación: Viajes Apolo XII, S.A.

C. Identif.: AN-29014-2.

Domicilio Social: Ctra. Cádiz. Edif. Fuensalud, L 4, Benalmádena (Málaga).

Denominación: Air Costa del Sol Travel Agency, S.A.

C. Identif.: AN-29252-2.

Domicilio Social: Helipuerto de Marbella. Los Manchones Altos. Marbella (Málaga).

Denominación: Viajes Himilce, S.L.

C. Identif.: AN-23277-2.

Domicilio Social: Hernán Cortés, 11 Linares (Jaén).

Sevilla, 23 de septiembre de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que a petición propia se revoca el Título-Licencia a varias Agencias de Viajes.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia, se instruyó a determinadas Agencias de Viajes el correspondiente expediente en el que los representantes legales de las mismas han solicitado la baja voluntaria como tales, alegando el cese de su actividad.

A su petición le han sido canceladas la fianza reglamentaria y póliza de responsabilidad civil, que cubrían los posibles riesgos que pudieran producirse como consecuencia de sus actos.

Se ha comprobado que en la actualidad no figura inscrito en el Registro correspondiente establecimiento alguno en el que desarrollar su actividad. Les ha sido notificada a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tales hechos infringen lo dispuesto en los artículos 5.º apartado b), 8.º y 15.º a), constitutivos de las causas de revocación previstas en los apartados c), e) y f) del art. 12.º de la Orden Ministerial citada, contemplando este último como causa de revocación la no actividad comprobada de la agencia durante un año continuado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

RESUELVO

Revocar a petición propia el Título-Licencia de Agencias de Viajes a las Entidades relacionadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a las mismas, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE RELACIONAN

Denominación: Viajes Emperador, S.A.

C. Identif.: AN-41282-2.

Domicilio Social: Ronda Pío XII, 1-3.º Sevilla.

Denominación: Viajes Santa Justa, S.L.

C. Identif.: AN-41275-2.

Domicilio Social: A. Filpo Rojas, 11 Sevilla.

Denominación: Gestión de Congresos, S.A.

C. Identif.: AN-41164-2.

Domicilio Social: Antonia Díaz, 8 Sevilla.

Denominación: Vista Hermosa Tour, S.A.

C. Identif.: AN-11249-2.

Domicilio Social: J. Melgarejo. Edif. Vista Hermosa, El Puerto de Sta. M.º (Cádiz).

Sevilla, 23 de septiembre de 1996.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar adjudicación singular, la adjudicación de viviendas de promoción pública que se construyen en Guadalcazín, Cádiz. Expediente CA-91/050-C.

El Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, establece en su Disposición Adicional Sexta que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular regulado en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Cádiz, en su sesión celebrada el día 10 de julio de 1996 acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar adjudicación singular, la adjudicación de 25 viviendas de Promoción Pública en Guadalcazín (Cádiz) que se construyen al amparo del expediente CA-91/050-C.

Con la adjudicación singular propuesta se pretende garantizar la permanencia en la pedanía de Guadalcazín de vecinos con necesidad de vivienda, a fin de que no se vean obligados a abandonar su entorno.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Cádiz, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como adjudicación singular, la adjudicación de 25 viviendas de Promoción Pública de la Entidad Local Autónoma de Guadalcazín, pedanía de Jerez de la Frontera (Cádiz), construidas al amparo del expediente CA-91/050-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 1996.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 25 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN GUADALCACIN (CADIZ), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CA-91/050-C

Primera. 1. Serán adjudicatarios de estas viviendas, unidades familiares vecinas de Guadalcazín, que acrediten la residencia en dicha entidad local autónoma durante más de dos años.

2. Para el reconocimiento del anterior requisito deberá aportarse documento expedido por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que una vez aprobada en pleno será remitida acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda en Cádiz.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al art. 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la ratificación del título concesional otorgado por el Ayuntamiento de Almuñécar, Granada, para la explotación de la estación de autobuses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990, se ha dictado Resolución de esta Dirección General de Transportes de fecha 23 de septiembre de 1996, de ratificación del contenido del título concesional otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), a la empresa Estación de Autobuses de Almuñécar, S.L., para la explotación de la Estación de Autobuses de la referida localidad, en las condiciones establecidas en dicho título con las siguientes tarifas máximas de aplicación:

A) Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje: 60 ptas.

B) Por alquiler de la zona de taquillas: Por cada módulo o despacho de expedición de billetes: 10.000 ptas.

C) Por la utilización de los Servicios Generales de la Estación, cuyo abono con cargo a los viajeros se incluirá en todos los billetes expedidos que tengan su origen o destino en la Estación:

Hasta 30 kms.: 5 ptas.

Entre 31 y 90 Kms.: 12 ptas.

Más de 90 Kms.: 15 ptas.

La percepción de este concepto deberá llevarse a cabo por los concesionarios de líneas regulares de viajeros, saldándose periódicamente los importes de estas percepciones con la entidad concesionaria del servicio de la Estación, pudiendo estimarse y someterse a la aprobación de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, la fórmula o medios para la liquidación correspondiente.

D) Por los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación:

Por cada kilo de peso en los equipajes y encargos, excluidos el precio del transporte: 10 ptas.

E) Por utilización de los Servicios de consigna:

Por bulto y día: 15 ptas.

F)

F.1. Permanencia en los aparcamientos de la Estación de Autobuses Urbanos: 100 ptas.

F.2. Permanencia de un autobús que realice transporte público regular permanente de uso general, por cada hora o fracción: 100 ptas.

F.3. Permanencia de un autobús o vehículo que no esté realizando transporte público regular permanente de viajeros de uso general, por cada día o fracción: 600 ptas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de octubre de 1996, por la que se modifica la de 12 de julio de 1996, por la que se dictan normas para la aplicación del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales.

La Orden de 12 de julio de 1996, por la que se dictan normas para la aplicación del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales (BOJA núm. 84, de 23 de julio) establecen en su articulado tanto el plazo de presentación de solicitudes por parte de los interesados como la cofinanciación del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales.

Razones de gestión administrativa a fin de facilitar la preparación y presentación de programas y adecuar la cofinanciación de los mismos, aconsejan modificar los artículos 4.º y 8.º de la Orden de 12 de julio de 1996.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me asignan la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en los artículos 39 y 44.4,

DISPONGO

Artículo 1.º Se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 4.º de la Orden de 12 de julio de 1996, por la que se dictan normas para la aplicación del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales, hasta el día 1 de diciembre de 1996.

Artículo 2.º Se modifica el artículo 8.º de la Orden de 12 de julio de 1996, por la que se dictan normas para la aplicación del Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales, quedando redactado en los siguientes términos:

«Artículo 8.º: El Programa de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales (PRODER) se ejecutará mediante el sistema de Programa Operativo.

En el mismo participan los Fondos Estructurales (FEOGA-Orientación y FEDER), las Administraciones Públicas Nacionales (Central, Autonómica y Local) y el sector privado».

DISPOSICIONES FINALES

Única: Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Gerente Provincial de Almería para suscribir un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Huércal-Overa, Almería.

Siendo competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos, y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, y constituyendo el sistema de Atención Primaria uno de los pilares básicos de la política de la Consejería de Salud, y elemento fundamental de la Reforma Sanitaria Andaluza, y contando para ello con la necesaria participación de otras Entidades públicas, se ha abordado la mejora de las infraestructuras existentes en el municipio de Huércal-Overa (Almería), por una parte, iniciando la construcción de un nuevo Hospital Comarcal, y por otra completando la red asistencial municipal de asistencia primaria.

En este sentido, el Ayuntamiento de Huércal-Overa asume el compromiso de participar en el desarrollo del sistema de asistencia primaria, que incluye la construcción de un Centro de Salud en Huércal-Overa y la puesta en funcionamiento del Consultorio Local de Nieva-Urcal y los Consultorios Auxiliares de Overa y El Saltador, para lo cual se ha considerado conveniente suscribir entre ambas Administraciones un convenio de colaboración para la ejecución de este proyecto, en los términos que en el mismo se expresan.

En consecuencia, en virtud de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, en su condición de Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud, según prevé la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la competencia para suscribir un convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Huércal-Overa para la construcción de un Centro de Salud en Huércal-Overa y la puesta en funcionamiento del Consultorio Local de Nieva-Urcal y los Consultorios Auxiliares de Overa y El Saltador.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención específica, por razón del objeto, al Ayuntamiento de Andújar, Jaén.

En uso de las Facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES.

Resolución de 27 de septiembre de 1996, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Andújar (Jaén), para obras de Adecuación y Reforma del Servicio de Urgencias y Distrito Sanitario en el Hospital Municipal.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el art. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Andújar y su entorno, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en el Distrito Sanitario de Andújar cubre una población de 59.807 habitantes, soporta una demanda asistencial que hace necesario la adecuación y reforma del actual dispositivo de urgencias y distrito sanitario en el Hospital Municipal de Andújar por lo que en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (prorrogados en virtud del Decreto 289/1995, de 12 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el art. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Andújar (Jaén), para la ejecución de las obras de adecuación y reforma del Servicio de Urgencias y Distrito Sanitario en el Hospital Municipal de dicha localidad, por un importe máximo de veintisiete millones quinientas mil pesetas (27.500.000 ptas.).

Será por cuenta del Ayuntamiento de Andújar el resto de la inversión a realizar estimada inicialmente en el Anteproyecto elaborado por el Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud en la cantidad de treinta y siete millones quinientas mil pesetas (37.500.000 ptas.), así como cualquier exceso que se produzca como consecuencia de modificaciones, liquidación u otras desviaciones sobre la cantidad citada, teniendo aquélla (27.500.000 ptas.), el carácter de máxima posible a subvencionar por el Servicio Andaluz de Salud.

Serán asimismo por cuenta del Ayuntamiento de Andújar aquéllas otras actuaciones de Rehabilitación y Consolidación necesarias del Edificio del Hospital Municipal.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La Ejecución de las obras se hará según el proyecto básico y de ejecución a redactar por el Ayuntamiento de Andújar, que desarrollará la propuesta aportada por el Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud y que habrá de ser informado favorablemente por la Unidad de Supervisión de Proyectos del Servicio Andaluz de Salud, asumiendo el Ayuntamiento de Andújar las Direcciones Técnicas Superior y Auxiliar de las obras efectuándose un control y seguimiento de las mismas por parte de los técnicos de la Sección de Infraestructuras de la Delegación Provincial de Salud de Jaén.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación de las obras a Empresas solventes y legalmente capacitadas de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente, asumiendo la gestión y abono del contrato de ejecución de obras.

Será facultativo por parte del SAS el designar a un representante del organismo como miembro con voz y voto en la correspondiente Mesa de Contratación que se convoque para la selección del contratista. A tal efecto se comunicará la convocatoria de dicha Mesa al Servicio Andaluz de Salud por parte del Ayuntamiento con una

antelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante 3 pagos parciales, correspondiendo a las fases siguientes:

Ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas (8.750.000 ptas.), una vez ejecutado un volumen de actuación correspondiente al 30%.

Ocho millones setecientos cincuenta mil pesetas (8.750.000 ptas.), una vez ejecutado un volumen de actuación correspondiente al 60%.

Diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.), a la recepción del edificio terminado.

A efectos de disposición de créditos, por parte del Servicio Andaluz de Salud, se establecen dos anualidades, por las que se reservan:

Anualidad 1997: Diecisiete millones quinientas mil pesetas (17.500.000 ptas.).

Anualidad 1998: Diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.).

El abono de las anteriores fases se efectuará previo el correspondiente informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud, a la certificación de obra emitida por la dirección facultativa, que incluirá un certificado de terminación de fase suscrito por la Dirección facultativa y refrendado por el Ayuntamiento. A tal efecto por parte del Servicio de Proyectos y Obras, se podrán efectuar las inspecciones y visitas de obra que consideren oportunas.

El importe de la subvención aportada por el Servicio Andaluz de Salud no podrá ser en ningún caso, tanto en el importe final como en las fases establecidas, superior al coste efectivo de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento.

Sexto. Previo al comienzo de las obras el Ayuntamiento presentará programa de ejecución de las mismas acorde con las fases y presupuesto establecido para cada una de ellas.

Séptimo. Con la recepción provisional de las obras se aportarán los protocolos de todas las instalaciones, en los que se especifique el cumplimiento de la normativa vigente y la legalización de las mismas.

Octavo. Una vez recibidas las obras por el Ayuntamiento de Andújar, previo informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud, sobre el cumplimiento de las condiciones del presente convenio y de la idoneidad de las obras en función del proyecto supervisado, el Ayuntamiento de Andújar hará cesión de uso al Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. A partir de la cesión de uso, corresponderá al Servicio Andaluz de Salud la dotación de los recursos técnicos y humanos necesarios para completar las instalaciones asistenciales y preventivas que permitan elevar el nivel de salud de la población y lo integrará en su red sanitaria encargándose de su gestión y administración.

Décimo. En un lugar bien visible, y desde el comienzo de las obras, se colocará por parte del Ayuntamiento un cartel, de acuerdo con las características de los carteles de obras del Servicio Andaluz de Salud, en el que se haga constar que las obras están financiadas por la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud.

Undécimo. Ambas Administraciones adquieren el compromiso con carácter general de remover los obstáculos que dificulten el fiel cumplimiento de lo aquí pactado.

Duodécimo. A los efectos del art. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 4 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Trienios Personal de Cupo y Zona.

La disposición transitoria segunda dos del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, establece que «el importe de los trienios reconocidos al personal que a la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley tenga la condición de personal estatutario fijo, se mantendrá en las cuantías vigentes con anterioridad. Igualmente, el primer trienio que totalice dicho personal a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley lo será en dichas cuantías».

Mediante sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de fecha 4 de mayo de 1995, dictada en recurso de casación para la unificación de doctrina se establece que al personal de Cupo y Zona, «los trienios les han de ser satisfechos a partir de la entrada en vigor de la nueva norma, de acuerdo con el apartado b) del número segundo del artículo segundo, y no según preveía la regulación precedente», siendo extensiva a dicho personal la aplicación de la disposición transitoria segunda del citado Real Decreto-Ley.

Para hacer efectivo el cumplimiento de la citada norma, de acuerdo con el criterio interpretativo establecido en la sentencia referida, por esta Dirección-Gerencia se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera: A partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, el premio de antigüedad que tuviera reconocido el personal que perciba sus retribuciones por el sistema retributivo de cupo y zona (S.D.H.), mantendrá sus mismas cuantías y figurará en la correspondiente nómina como «premio de antigüedad estatutaria». Estas cantidades no serán objeto de absorción ni revalorización en el futuro, sin perjuicio de la revisión de los actos administrativos de reconocimientos de trienios que, en su caso, puedan proceder.

Segunda: Los trienios que se totalicen a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, se reconocerán y abonarán según el grupo de clasificación que corresponda al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.b) del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre. Estos trienios ajustarán sus importes de conformidad con cuanto establezcan las sucesivas normas presupuestarias.

Tercera: La fracción de tiempo transcurrida hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución sin totalizar trienio, se considerará como integrante del primer trienio cuyo reconocimiento lo sea a módulo fijo.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de septiembre de 1996, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para dos unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Preescolar Virgen Inmaculada de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Carmen Casado Cruz, en su calidad de representante de la Congregación «Hijas de Jesús», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Preescolar «Virgen Inmaculada», con domicilio en C/ Morales Villarrubia núm. 7 de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial, así como del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que el Centro con código 29004377, tiene autorización definitiva para 7 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 35 puestos escolares y 6 unidades de Párvulos para 240 puestos escolares) por Orden de 18 de abril de 1991.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Religiosas Hijas de Jesús».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 50 puestos escolares al Centro

Docente Privado «Virgen Inmaculada», quedando con la configuración definitiva que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Virgen Inmaculada.
Código de Centro: 29004377.
Domicilio: C/ Morales Villarrubia núm. 7.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Titular: Religiosas Hijas de Jesús.
Composición resultante: 9 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 225 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Cristo Rey de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Josefa Puerta Galán, como representante de las Hijas de Cristo Rey, Titular del centro docente privado «Cristo Rey», sito en Sevilla, C/ Betis, núm. 51, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Cristo Rey» de Sevilla tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 1 unidades y 40 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil y 50 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Cristo Rey» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Cristo Rey».

Titular: Hijas de Cristo Rey.

Domicilio: C/ Betis, núm. 51.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005415.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 72 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Cristo Rey».

Titular: Hijas de Cristo Rey.

Domicilio: C/ Betis, núm. 51.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005415.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Cristo Rey».

Titular: Hijas de Cristo Rey.

Domicilio: C/ Betis, núm. 51.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005415.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Infantil, el centro de Educación Infantil «Cristo Rey» de Sevilla podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 90 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta finalizar el curso académico 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991 y de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Linares, Jaén.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Titular del centro docente privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», sito en Linares (Jaén), en Calle Aurea Galindo, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria, 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 4 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Linares (Jaén) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro de Formación Profesional de Primer Grado y 360 puestos escolares de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Linares (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Calle Aurea Galindo, núm. 1.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23002814.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 136 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Calle Aurea Galindo, núm. 1.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23002814.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Calle Aurea Galindo, núm. 1.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23002814.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Edu-

cativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

El centro de Educación Infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Linares (Jaén), en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, podrá funcionar con una capacidad máxima total de 6 unidades y 171 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000 impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque el Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 24 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado La Presentación de Nuestra Señora de Linares, Jaén.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Rosario Hernández García, como representante de las Religiosas de la Presentación de Nuestra Señora, Titular del centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora», sito en Linares (Jaén), en Calle Don Luis, núm. 20, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 8 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Presentación de Nuestra Señora» de Linares (Jaén) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 17 unidades y 680 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 12 unidades y 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «La Presentación de Nuestra Señora» de Linares (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «La Presentación de Nuestra Señora».

Titular: Religiosas de la Presentación de Nuestra Señora.

Domicilio: Calle Don Luis, núm. 20.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23002607.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «La Presentación de Nuestra Señora».

Titular: Religiosas de la Presentación de Nuestra Señora.

Domicilio: Calle Don Luis, núm. 20.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23002607.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «La Presentación de Nuestra Señora».

Titular: Religiosas de la Presentación de Nuestra Señora.

Domicilio: Calle Don Luis, núm. 20.

Localidad: Linares.
Municipio: Linares.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23002607.
Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
b) Bachillerato.
Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidades Tecnología.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidades Artes.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «La Presentación de Nuestra Señora» de Linares (Jaén), en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, podrá funcionar con una capacidad máxima total de 4 unidades y 145 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000 impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando.

Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera . 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión

cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 1996, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento de los Centros docentes privados de Educación Infantil y Educación Primaria San Miguel de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Miguel Méndez Domínguez, en su calidad de titular de los Centros Docentes Privados de Educación Infantil y Educación Primaria «San Miguel», con domicilio en C/ Marqués de Nervión núm. 77 de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, por remodelación de los mismos, con 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) y 6 unidades de Educación Primaria.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que el Centro Privado «San Miguel», con código 41006195, tiene suscrito concierto educativo para 13 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica por Orden de 9 de agosto de 1996 (BOJA del 24 de agosto).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento, por remodelación del edificio, a los Centros Privados «San Miguel», quedando ubicados

dentro del mismo recinto escolar los Centros cuya configuración se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: San Miguel.

Código de Centro: 41006195.

Domicilio: C/ Marqués de Nervión núm. 77.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Don José Miguel Méndez Domínguez.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 45 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: San Miguel.

Código de Centro: 41006195.

Domicilio: C/ Marqués de Nervión núm. 77.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Don José Miguel Méndez Domínguez.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 130 puestos escolares.

La presente autorización tendrá eficacia jurídica y administrativa con efectos retroactivos al día 31 de agosto de 1996.

Transitoriamente, y hasta tanto se extinga la Educación General Básica, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, el citado Centro podrá impartir el curso correspondiente a la misma.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil y Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Calasancio Hispalense de Dos Hermanas, Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Manuel Jiménez Álvarez, como representante de la Viceprovincia de las Escuelas Pías de Andalucía (Congregación de Padres Escolapios), Titular del centro docente privado «Calasancio Hispalense», sito en Dos Hermanas (Sevilla), calle San José de Calasanz, s/n, en Barriada de Montequinto, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 18 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 6 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Calasancio Hispalense», de Dos Hermanas (Sevilla) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 25 unidades y 1.000 puestos escolares, otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 6 unidades y 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Calasancio Hispalense», de Dos Hermanas (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Calasancio Hispalense».

Titular: Viceprovincia de las Escuelas Pías de Andalucía (Congregación de Padres Escolapios).

Domicilio: C/ San José de Calasanz, s/n. Urbanización Montequinto.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001689.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Calasancio Hispalense».

Titular: Viceprovincia de las Escuelas Pías de Andalucía (Congregación de Padres Escolapios).

Domicilio: C/ San José de Calasanz, s/n. Urbanización Montequinto.

Localidad: Dos Hermanas.

Municipio: Dos Hermanas.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41001689.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidad Tecnología.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso académico 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Religiosas Calasancias, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María de la Villa de la Torre Olid, como representante del Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora, Titular del centro docente privado «Religiosas Calasancias», sito en Sevilla, C/ Badalatosá, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Religiosas Calasancias» de Sevilla tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Religiosas Calasancias», de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Religiosas Calasancias».

Titular: Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora.

Domicilio: C/ Badalatosá, núm. 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005713.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Religiosas Calasancias».

Titular: Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora.

Domicilio: C/ Badalatosá, núm. 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005713.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Religiosas Calasancias».

Titular: Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora.

Domicilio: C/ Badalatosá, núm. 2.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41005713.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Infantil, el centro de Educación Infantil «Religiosas Calasancias» de Sevilla podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta finalizar el curso académico 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, y de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 de puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado El Divino Pastor, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Guzmán Oñate, como representante de la entidad Colegio El Divino Pastor, Sociedad Anónima Laboral, Titular del centro docente privado «El Divino Pastor», sito en Málaga, C/ Gaucín, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 24 unidades de Educación Primaria y 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «El Divino Pastor» de Málaga tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 35 unidades y una capacidad de 1.400 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «El Divino Pastor» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «El Divino Pastor».

Titular: Colegio El Divino Pastor, S.A.L.

Domicilio: C/ Gaucín, s/n.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004985.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «El Divino Pastor».

Titular: Colegio El Divino Pastor, S.A.L.

Domicilio: C/ Gaucín, s/n.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004985.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 24 unidades y 600 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «El Divino Pastor».

Titular: Colegio El Divino Pastor, S.A.L.

Domicilio: C/ Gaucín, s/n.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Código del Centro: 29004985.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Infantil, el centro de Educación Infantil «El Divino Pasto» de Málaga podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta finalizar el curso académico 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991 y de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado San Juan Bosco, de Campano, Cádiz.

Visto el expediente instruido a instancia de don Julián Terán Cobi, como representante de la Congregación de Hermanos Salesianos, Titular del Centro docente privado «San Juan Bosco», sito en Campano de Chiclana de la Frontera (Cádiz), Carretera de Cádiz-Málaga, Km. 3,00, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Juan Bosco» de Campano (Cádiz) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares y otro de Formación Profesional de Primer Grado con 9 unidades y 350 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «San Juan Bosco» de Campano (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Congregación de Hermanos Salesianos.

Domicilio: Carretera Cádiz-Málaga, Km. 3,00.

Localidad: Campano.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11002080.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 148 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Juan Bosco».

Titular: Congregación de Hermanos Salesianos.

Domicilio: Carretera Cádiz-Málaga, Km. 3,00.

Localidad: Campano.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11002080.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Divino Maestro, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Angeles de Luis Ramírez, como representante de la Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro, Titular del Centro docente privado «Divino Maestro», sito en Granada, Calle Cruz de Piedra, núm. 2, en Barrio del Albaicín, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Divino Maestro» de Granada tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 70 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares y 2 unidades de Educación Especial y 20 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Divino Maestro» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Divino Maestro».

Titular: Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro.

Domicilio: C/ Cruz de Piedra, núm. 2, Barrio del Albaicín.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18003557.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Divino Maestro».

Titular: Congregación de Religiosas Misioneras del Divino Maestro.

Domicilio: C/ Cruz de Piedra, núm. 2, Barrio del Albaicín.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 18003557.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

1. El centro de Educación Preescolar «Divino Maestro» de Granada tiene solicitado con fecha 10 de julio de 1995 la Educación Infantil por cambio de domicilio a la calle San Gregorio Alto, núm. 30, de Granada, transitoriamente podrá funcionar con 2 unidades y 70 puestos escolares que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo hasta finalizar el curso académico 1997/98, por implantación generalizada del 3.º curso de Educación Secundaria Obligatoria. En dicho centro se seguirá impartiendo Educación Preescolar dentro del tiempo antes marcado, no obstante en el momento de la autorización de la Educación Infantil

cesarán definitivamente las enseñanzas de Educación Preescolar.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de septiembre de 1996, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del centro docente Privado de Educación Primaria San Francisco Solano de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Carmen Lucena Vera, en su calidad de titular del Centro Docente Privado de Educación Primaria «San Francisco Solano», con domicilio en C/ Alejandro Collantes núm. 37 de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro, por remodelación del mismo, con 6 unidades de Educación Primaria.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Dele-

gación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que el Centro Privado «San Francisco Solano», con código 41006161, tiene suscrito concierto educativo para 7 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica por Orden de 9 de agosto de 1996 (BOJA del 24 de agosto).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento, por remodelación, al Centro docente Privado de Educación Primaria «San Francisco Solano», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: San Francisco Solano.

Código de Centro: 41006161.

Domicilio: C/ Alejandro Collantes núm. 37.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña M.ª del Carmen Lucena Vera.

Composición Resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

La presente autorización tendrá eficacia jurídica y administrativa con efectos retroactivos al día 31 de agosto de 1996.

Transitoriamente, y hasta tanto se extinga la Educación General Básica, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991 de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994 de 1 de julio, el citado Centro podrá impartir el curso correspondiente a la misma.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado «Pósito», en Castro del Río (Córdoba), se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 6 de julio de 1994 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado «Pósito», en Castro del Río (Córdoba), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Castro del Río, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a

la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 a) de la Ley 1/1991 de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991 de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado «Pósito», en Castro del Río (Córdoba), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.
Denominación: Pósito.
Localidad: Castro del Río (Córdoba).
Ubicación: C/ Pósito, núm. 2.
Epoca: Siglo XVIII.
Autor: Desconocido.
Estilo: Barroco.

Descripción.

El inmueble consta de un cuerpo principal y un apéndice de traza más irregular. El cuerpo principal se organiza en dos plantas: En la baja un paso central lo divide en dos almacenes compuestos por tres crujeas y seis módulos cada una, siendo definido cada módulo por bóvedas de arista que descansan en arcos que cruzan los muros con restallos a pilares de planta cuadrada. El espacio central se cubre con bóvedas de cañón con arcos fajones en tres tramos y dispone de una escalerilla de caracol (hoy cegada) y de un paso a un corredor estrecho (también abovedado en cañón y con bóvedas de arista en sus extremos) que lo conecta con el cuerpo de apéndice; este último cuerpo está compuesto por 7 módulos dispuestos en dos crujeas.

La planta alta, a la que se accede por el callejón en rampa, hoy sustituida por peldaños, está organizada de la misma manera que la baja, sólo que el paso es una habitación con pequeña entreplanta y cubierto de armadura artesonada con tirantes en cuatro faldones. Las salas laterales se cubren con bóvedas en las calles centrales y en las laterales con armadura a la molinera de pares de tornapuntas; se separan estos espacios por arquerías de medio punto sobre pilares inferiores.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer Recurso Ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Sevilla, 3 de julio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Torre de la antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli, en Castro del Río (Córdoba), se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 6 de julio de 1994 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Torre de la antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli en Castro del Río (Córdoba), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Castro del Río, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General,

RESUELVE

Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado Torre de la antigua Iglesia del Convento de Scala Coeli, en Castro del Río (Córdoba), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación:

Denominación: Torre de la antigua iglesia del Convento de Scala Coeli.

Localidad: Castro del Río (Córdoba).

Ubicación: C/ Ancha, s/n.

Epoca: Finales del S. XVII-principios del S. XVIII.

Autor: Atribuido a Miguel Prieto.

Estilo: Barroco.

Descripción.

La torre, de planta cuadrangular y tres cuerpos coronados por chapitel, presenta sus paramentos almohadillados.

En el primero de dichos cuerpos, destaca una ventana adintelada, enmarcada por placas, con clave resaltada y frontón curvo. Por su parte, en el segundo cuerpo tan sólo destaca la cornisa que da paso al tercero de ellos, concebido como cuerpo de campanas.

Este, a diferencia del resto de la torre utiliza en su fábrica la combinación de piedra y ladrillo. En cada uno de sus frentes se abren vanos con arcos peraltados de distintos tamaños.

El conjunto queda rematado por un chapitel recubierto de cerámica vidriada y cruz de hierro.

Contra la presente Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer Recurso Ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Sevilla, 5 de agosto de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones que a continuación se especifican:

Núm. Expediente: HU6B030.21SB.

Beneficiario: Fundación Juan Ramón Jiménez, de Moguer (Huelva).

Importe subvención: 5.000.000 ptas.

Finalidad de la subvención: Actividades culturales 1996 de la Fundación.

Núm. Expediente: HU6B026.21SB.

Beneficiario: Peña de Cante Jondo de Moguer (Huelva).

Importe subvención: 1.000.000 ptas.

Finalidad de la subvención: XXII Festival de Cante Flamenco.

Huelva, 18 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Pre-

supuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones que a continuación se especifican:

Núm. Expediente: HU6B022.21SB.

Beneficiario: Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Importe subvención: 1.400.000 ptas.

Finalidad de la subvención: XII Edición del Festival de Teatro y Danza Castillo de Niebla.

Huelva, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluido en la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones que a continuación se especifican:

Núm. Expediente: HU6B024.21SB.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

Importe subvención: 800.000 ptas.

Finalidad de la subvención: X Edición del Festival Coral del Atlántico.

Huelva, 23 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

ACUERDO de 1 de octubre de 1996, de la Gerencia Territorial de Andalucía, en Granada, por el que se nombran Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.

Según lo previsto en el art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el art. 3, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE del 26) y en relación con el art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, este Ministerio ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobier-

no del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1996, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal:

1. Cabra núm. 2 (Córdoba), doña María del Pilar Tapia Estébanez.
2. Coria del Río núm. 1 (Sevilla), don Ildefonso Cordeiro Sánchez.
3. Pozoblanco núm. 2 (Córdoba), doña María Dolores Moreno Romero.
4. Puente Genil (Córdoba), doña María Tirado Jiménez.
5. Estepa (Sevilla), don José Valera Pérez.

6. Rota núm. 2 (Cádiz), don Salvador Contreras Navidad.

7. Lora del Río núm. 1 (Sevilla), doña Olga Fornieles Pérez.

8. Lebrija núm. 1 (Sevilla), doña Rocío Rodríguez Centeno.

9. Lora del Río núm. 2 (Sevilla), doña María José Vargas Villalón.

10. Ubeda núm. 2 (Jaén), doña Araceli Gómez Blanco.

11. Torremolinos núm. 5 (Málaga), doña María Enriqueta Larque Domínguez.

12. Torremolinos núm. 2 (Málaga), don Juan Luis Sánchez Gómez.

13. Villacarrillo núm. 1 (Jaén), doña Aurora Vílchez Santiago.

14. Villacarrillo núm. 2 (Jaén), doña Carmen Soto Suárez.

15. Torremolinos núm. 4 (Málaga), doña Rosa María Pareja Aparicio.

16. Huéscar (Granada), don José María Seco Martínez.

17. Orgiva núm. 1 (Granada), doña Rosario F. García Ruiz.

18. Valverde del Camino núm. 2 (Huelva), doña Judit Lucía López García.

19. Barbate (Cádiz), doña Nuria del Rocío Limón Morano.

20. Torremolinos núm. 3 (Málaga), doña Beatriz Olga Ruiz Orcaray.

21. Cazorra núm. 2 (Jaén), doña Elena del Carmen Sánchez Peña.

22. Orgiva núm. 2 (Granada), doña María Belén Casas Aranda.

23. Purchena (Almería), doña Inmaculada Palma González.

Granada, 17 de octubre de 1996.- El Gerente, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 3377/96).

Número: 821/95. 4.º Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Inmobiliaria La Senda, S.A., Procurador/a Sr./a, contra Gabinete de Transportes y Obras S.L. y Antonio Gallego López.

En el procedimiento Juicio Ejecutivo 821/95 seguido en el 1.º Instancia Núm. 20 de Sevilla a instancia de Inmobiliaria La Senda S.A. contra Gabinete de Transportes y Obras S.L. y Antonio Gallego López sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

La Sra. doña Mercedes Alaya Rodríguez Magistra-da-Juez 1.º Instancia Núm. 20 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 821/95-4.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Inmobiliaria La Senda S.A. representado por el Procurador don Manuel Estrada Aguilar y de otra como demandado a Gabinete de Transportes y Obras S.L. figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Gabinete de Transportes y Obras S.L. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Inmobiliaria La Senda S.A. de la cantidad de 978.183 de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Secretario, El/La.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3512/96).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 37/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Impresión Revista Meridiana.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doce millones (12.000.000) pesetas.

5. Garantía.

Provisional: Doscientos cuarenta mil (240.000) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

- b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.
 c) Teléfono: (95) 4904800.
 d) Telefax: (95) 4908393.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: No procede.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
 2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
 3.º Localidad y código postal: 41002 Sevilla.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No procede.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
 e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada.
 10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 3527/96).

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación.
 c) Número de expediente: 38/96.
 2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del objeto: Guía Didáctica del Programa MAREP.
 b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 c) Plazo de ejecución: meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: Cinco millones cuatrocientas cincuenta y dos mil (5.452.000) pesetas.
 5. Garantía:
 Provisional: Ciento nueve mil cuarenta (109.040) pesetas.
 6. Obtención de documentación e información:
 a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.
 c) Teléfono (95) 490.48.00.
 d) Telefax (95) 490.83.93.
 e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: No procede.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de Presentación:
 1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
 2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
 3.º Localidad y código postal: 41002-Sevilla.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No procede.
 9. Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
 e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada.
 10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3528/96).

1. Entidad adjudicadora:
 a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación.
 c) Número de expediente: 44/96.
 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Limpieza y mantenimiento sede IAM-Málaga.

b) Lugar de ejecución: Málaga.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Cuatro millones (4.000.000) pesetas.

5. Garantía:

Provisional: Ochenta mil (80.000) pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.

c) Teléfono (95) 490.48.00.

d) Telefax (95) 490.83.93.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No procede.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío:

Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y código postal: 41002-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada.

10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 3529/96).

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación.

c) Número de expediente: 40/96.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Elaboración de materiales técnicos-didácticos para las asociaciones de mujeres.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Nueve millones novecientos setenta y seis mil (9.976.000) pesetas.

5. Garantía:

Provisional: Ciento noventa y nueve mil quinientas veinte (199.520) pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.

c) Teléfono (95) 490.48.00.

d) Telefax (95) 490.83.93.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No procede.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y código postal: 41002-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes si fuese sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las once horas del tercer día hábil siguiente al del examen de la documentación, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada.

10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta de tres inmuebles, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 3518/96).

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se anuncia subasta para la enajenación de los inmuebles, que a continuación se describen, declarados alienables por esta Consejería con fecha 9 de enero de 1996:

Lote núm. 1: Vivienda número 71, manzana cinco, del Plan Parcial Aljamar, sita en el término municipal de Tomares (Sevilla), incluido el mobiliario que se encuentra en la misma.

Datos Registrales: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Sevilla, al Tomo 1.434, libro 78, folios 124 y 125, Finca registral número 5.476 del término municipal de Tomares.

Lote núm. 2: Vivienda B, tipo A, planta primera, portal cuatro, y plaza de aparcamiento número 44, en planta sótano, ambos del Polígono de Urbanización Ciudad Santa Eufemia, en el término municipal de Tomares (Sevilla).

Datos Registrales: Se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número Tres de Sevilla:

Finca 3.268, inscripción 1.ª, al folio 76, del tomo 1.244, libro 46 de Tomares.

Finca 2.190, inscripción 4.ª, al folio 208 vuelto, del tomo 1.130, libro 32 de Tomares.

Lote núm. 3: Vivienda en C/ Camilo José Cela, manzana uno, portal seis, cuarto-C, y plaza de aparcamiento número 25, en planta sótano, antes Vivienda número ciento cinco, cuarta, tipo C, portal seis y plaza de aparcamiento número 25 del sótano, número uno, ambos en el edificio sito en Barrio de San Bernardo, denominado «Manzana número uno», de la UA-SB-8 Campamento, Sección tercera, en el término municipal de Sevilla.

Datos Registrales: Se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número Doce de Sevilla:

Finca número 19.837, sita en Sevilla, al Tomo 2.650, libro 414, folio 160.

Finca número 22.786, sita en Sevilla, al tomo 2.706, libro 454, folio 133.

1. Tipo mínimo de licitación.

Lote núm. 1: Veintitrés millones ochenta mil pesetas (23.080.000).

Lote núm. 2: Veintitrés millones de pesetas (23.000.000).

Lote núm. 3: Treinta y cinco millones quinientas diez mil pesetas (35.510.000).

2. Obtención de documentación e información.

2.1. Entidad: Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

2.2. Domicilio: Avda. República Argentina núm. 21-B, planta 1.ª

2.3. Localidad y código postal: Sevilla 41011.

2.4. Teléfono: 455 56 73.

2.5. Telefax: 455 58 42.

3. Presentación de ofertas.

3.1. Documentación a presentar: Se presentará en sobre cerrado, la indicada en la cláusula 4.2 del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas.

3.2. Plazo de presentación: Veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

3.3. Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.4. Domicilio: Avda. República Argentina núm. 21, Bajo. Sevilla.

4. Celebración de la subasta.

4.1. Lugar: Dirección General de Patrimonio.

4.2. Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 21-B. 1.ª Sevilla.

4.3. Fecha: A los treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuera sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.

4.4. Hora: Doce horas.

5. Mesa de contratación.

5.1. Composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio.

Representante del Gabinete Jurídico.

Representante de la Intervención General.

Secretario: Asesor Técnico de la Dirección General de Patrimonio.

6. Plazo de vigencia de ofertas: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

7. Adjudicación definitiva: Se formalizará en el plazo de veinte días desde su notificación.

Sevilla, 7 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la contratación de la Asistencia Técnica que se indica. (PD. 3533/96).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia técnica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

c) Número de expediente: TR-01/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica Contratación del desarrollo de componentes y pruebas unitarias y de integración, de los subsistemas de gestión de cartera y mantenimiento de información general del Sistema Unificado de Recursos -Proyecto Sur- de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Fecha límite de entrega: 6 meses a partir de la fecha del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 18.850.225 ptas. (IVA incluido).
- 5. Garantías.
Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
- b) Domicilio: Avda. República Argentina, 25-5.ª pl.
- c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- d) Teléfono: 455.55.00
- e) Telefax: 455.56.35
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de noviembre de 1996.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Sí.
- b) Otros requisitos: No.
- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 21 de noviembre de 1996.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21, B, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-1.ª planta.
- c) Localidad: Sevilla 41071.
- d) Fecha: 26 de noviembre de 1996.
- e) Hora: 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Antonio Estepa Giménez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia. (PD. 3530/96).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 166/96-CO-CP.

- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para el estudio estructural de la actividad turística en Andalucía.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
- 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
Importe total: Veintiséis millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesetas (26.969.600 ptas.), IVA incluido.
- 5. Garantías.
Provisional: Quinientas treinta y nueve mil trescientas noventa y dos pesetas (539.392 ptas.).
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión núm. 40.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla-41005.
 - d) Teléfono: 95-455.98.00.
 - e) Telefax: 95-458.30.11.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo I, Subgrupos 3 ó 4, Categoría C.
 - b) Otros requisitos:
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Sobre núm. 2 titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como anexo al PCAP.
- C) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - 2.º Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla-41005.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41005.
 - d) El quinto día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las 13 horas.
- 10. Otras informaciones: No hay.
- 11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta. (PD. 3513/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación restringido y la forma de subasta los siguientes Contratos de Obra.

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Restringido.
 - c) Forma: Subasta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda o en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, núm. 6.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 95/455 48 00.
 - e) Telefax: 95/422 79 32.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 8.11.1996 a las 13,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas, por cada obra, de la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del PCAP aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

- Sobre núm. 2: «Documentos justificativos de los criterios objetivos para la selección». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del PCAP aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): No.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No será inferior a cinco ni superior a ocho.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: No.
 - b) Domicilio: No.
 - c) Localidad: No.

d) Fecha: No.

e) Hora: No.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: MA-95/31-P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rep. Varias G.º Hermanos Igualada en Vélez-Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Vélez-Málaga.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 66.573.875 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.331.478 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Núm. de expediente: MA-95/21-P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Repar. Cub. G.º P.º Carretera Cártama en Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 26.008.300 ptas.

5. Garantías.

a) Provisional: 520.166 ptas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 1, Categoría C.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de las obras de carreteras que se indican, por el procedimiento abierto, forma subasta. (PD. 3531/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto-subasta los siguientes contratos de obras:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expediente: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General-Contratación.
 - b) Domicilio: Hermanos Machado núm. 4, 6.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04005.
 - d) Teléfono: 950/231099.
 - e) Telefax: 950/264630.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de la presentación: El vigésimo sexto (26) día, a partir del día siguiente a esta publicación, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial.

2. Domicilio: Hermanos Machado núm. 4, 6.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Almería, 04004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No.

e) Admisión de variante: No.

f) En su caso, núm. previsto (o núm. máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería.

b) Domicilio: Hermanos Machado núm. 4, 6.ª planta.

c) Localidad: Almería, 04004.

d) Fecha: Viernes, 22 de noviembre.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Orden de Delegación de Competencia de fecha 22 de septiembre de 1995.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios para lo que se realizará (en su caso) el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío de anuncio al DOCE (en su caso): No.

B) Elementos de cada contrato:

Clave SV-AL-141.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Reconstrucción de pretilas en C-3325 de Purchena a Tabernas, P.K. 20,000 al 40,000. Tramo: Uleila del Campo-Cantoria.

b) División por Lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 4.962.782, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 99.256 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: G-5-a.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clave SV-AL-160.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Señalización horizontal, conservación y repintado de marcas viales. Carreteras varias. Zona Sur».

b) División por Lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 4.100.000, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: 82.000 pesetas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: G-5-a.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Almería, 17 de octubre de 1996.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Atención Primaria Sevilla Este/Oriente Administración.

c) Número de expediente: C.P. 1/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento aparatos de aire acondicionado.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 4 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.422.335 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.7.96.

b) Contratista: Gymsa Gestión y Mantenimiento, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 7.885.680 ptas.

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente

adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Distrito de Atención Primaria Sevilla Este/Oriente Administración.
 - c) Número de expediente: C.P. 2/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia del Centro de Salud de Torreblanca.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 4 de junio de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.407.426 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.7.96.
 - b) Contratista: Prosesa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 6.993.360 ptas.

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia Distrito.
 - c) Número de expediente: C.A. 7/SA/95.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos de electromedicina.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 141, de 9.11.95.
3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 11.800.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.11.96.
 - b) Contratista: Instrumental Radiológico Español, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.800.000 ptas.

- 1.c) Número de expediente: C.A. 6/SA/95.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Respiradores volumétricos y de presión.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 141, de 12.12.95.
3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.1.96.
 - b) Contratista: Kontron Instruments, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 6.000.000 ptas.

- 1.c) Número de expediente: C.A. 3/SA/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento aparatos elevadores.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 20.4.96.
3. Tramitación, ordinaria; procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 17.675.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.6.96.
 - b) Contratista: Schindler, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.550.000 ptas.

- 1.c) Número de expediente: C.A. 12/SA/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suturas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 18.6.96.
3. Tramitación, urgente, procedimiento, abierto; forma de adjudicación, concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 20.671.271 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.8.96.
 - b) Contratistas: Johnson & Johnson, S.A. Autosuture España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 4.874.526 ptas. 8.518.420 ptas.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: 4/95.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro tubo Rayos X para tomografía axial computerizada.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación ordinaria, procedimiento negociado, forma de adjudicación sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.11.95.

b) Contratista: Elscint España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.261.600 ptas.

1.c) Número de expediente: 09/HGE/95.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro material para el banco de sangre.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53, de 1.4.95.

3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 65.500.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.7.95.

b) Contratista:

Baxter, S.A.

Organon Técnica Española, S.A.

Izasa, S.A.

Movaco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 42.426.960 ptas.

1.c) Número de expediente: 2/95.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos electromédicos.

c) Lote: A, B y C.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 11.5.95.

3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 61.500.720 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.9.95.

b) Contratista:

Química Farmacéutica Bayer, S.A.

Boeringer Mannheim, S.A.

Hewlett Packard, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

21.120.000 ptas.

15.932.544 ptas.

24.448.176 ptas.

1.c) Número de expediente: 14/95.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y conservación de aparatos: Vaporizadores y mezcladores del ser-

vicio de anestesia, mesas de anestesia y respiradores, U.C.I. neonatal, e incubadoras.

c) Lote: Véase informe técnico.

3. Tramitación ordinaria, procedimiento negociado, forma de adjudicación sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.3.96.

b) Contratista: Ohmeda, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.686.172 ptas.

1.c) Número de expediente: 4/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 8, de 19.1.96.

3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 103.821.289 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.3.96.

b) Contratista: Prosesa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 96.027.120 ptas.

1.c) Número de expediente: 6/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Desratización y desinsectación.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 8, de 19.1.96.

3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 26.132.646 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.3.96.

b) Contratista: Andaluza de Tratamientos e Higiene, S.A. (ATHISA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.033.691 ptas.

1.c) Número de expediente: 7/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y conservación de Jardines.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 8, de 19.1.96.

3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 20.843.934 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.3.96.

b) Contratista: Delta Agrícola, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 16.543.830 ptas.

1.c) Número de expediente: 1/SAGAZ/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos, de la Unidad Dr. Sagaz del Hospital General de Especialidades.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - 3. Tramitación ordinaria, procedimiento negociado, forma de adjudicación sin publicidad.
 - 4. Presupuesto base de licitación:
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.4.96.
 - b) Contratista: FCC Medio Ambiente, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 13.015.048 ptas.

- 1.c) Número de expediente: 2/SAGAZ/96.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento y conservación de los Jardines de la Unidad Dr. Sagaz del Hospital General de Especialidades.
 - c) Lote: A, B.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 49, de 25.4.96.
 - 3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 19.266.596 ptas.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.6.96.
 - b) Contratista: Limte, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 17.266.979 ptas.

- 1.c) Número de expediente: 8/96.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Gestión indirecta del servicio público para determinaciones analíticas mediante concierto.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 9.5.96.
 - 3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 17.891.146 ptas.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.8.96.
 - b) Contratista: Laboratorio Dr. Echevarne, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.637.068 ptas.

- 1.c) Número de expediente: 21/96.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Traslado de ropa (sucia y limpia) entre las distintas dependencias del Hospital y la lavandería centralizada.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 6.7.96.
 - 3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.852.741 ptas.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19.8.96.
 - b) Contratista: Juan Martín Martos.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.852.741 ptas.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3519/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación del suministro titulado «Suministro e instalación del instrumental y equipos para la red de vigilancia y control de la contaminación atmosférica de Andalucía en Córdoba, Jaén y Málaga».

Núm. expte.: 58/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 84.004.720 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Garantía provisional: 2% (1.680.094 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja 93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.ª planta, Avda. de las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 4480200, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del día 4 de noviembre de 1996.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 10.1.1, 10.1.2 y 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día 14 de noviembre de 1996, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. El acto será público.

Este anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) y al Boletín Oficial del Estado (BOE).

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de septiembre de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3520/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia titulada: «Aplicación de la Ley 7/94, de Protección Ambiental de Andalucía, respecto a prevención ambiental».

Núm. expte.: 54/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 10.000.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Garantía provisional: 2% (200.000 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 4, Categoría A.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja 93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 4480200, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3521/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación del suministro titulado «Suministro de un Espectrofotómetro de Absorción Atómica con Cámara de Grafito y Corrección Zeeman».

Núm. expte.: 103/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 9.054.960 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.

Garantía provisional: 2% (181.099 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja 93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 4480200, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 10.1.1, 10.1.2 y 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3522/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación del suministro titulado «Suministro de Instrumental y Equipos para la Red de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica de Andalucía y para la Unidad Móvil de Calibración».

Núm. expte.: 105/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 32.069.360 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Garantía provisional: 2% (641.387 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 4480200, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 10.1.1, 10.1.2 y 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 3503/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra titulada «Proyecto de Sellado del Dique de Aguas Acidas de Mina Poderosa en el término municipal de El Campillo (Huelva)».

Núm. expte.: 127/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 21.245.333 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Garantía provisional: 2% (424.906 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría b; Grupo E, Subgrupo 3, Categoría a.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 4480200, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,30 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3504/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia titulada «Consultoría y Asistencia para el Estudio y Redacción de Proyectos de Depuración de Aguas Residuales en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, localidades de Jabugo, El Repilado, Cortegana y Cumbres Mayores (Huelva)».

Núm. expte.: 125/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 13.920.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses.

Garantía provisional: 2% (278.400 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Clasificación: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría B.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.º planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 4480200, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3505/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación del suministro titulado «Suministro para el equipamiento del laboratorio móvil para el control de la contaminación de las aguas en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Consejería de Medio Ambiente».

Núm. expte.: 117/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 20.243.450 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Garantía provisional: 2% (404.869 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.º planta, Avda. de Las Acacias, s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 448 02 00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 10.1.1, 10.1.2 y 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3506/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia titulada «Consultoría y Asistencia a la Dirección de Obra en la ejecución del proyecto de construcción de colectores y estación depuradora de aguas residuales en el municipio de Hornachuelos».

Núm. expte.: 116/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 6.832.400 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Garantía provisional: 2% (136.648 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias, s/n, 41092 Sevilla, tfno. (95) 448 02 00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 3523/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la obra titulada «Redacción de proyecto y ejecución de las obras de colectores y estación depuradora de las aguas residuales de Hornachuelos P.N. de la Sierra de Hornachuelos (Córdoba)».

Núm. expte.: 115/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 99.661.429 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Garantía provisional: 2% (1.993.228 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Clasificación: Grupo: K, Subgrupo: 8, Categoría: e.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias, s/n, 41092 Sevilla, tfno. (95) 448 02 00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 10,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1996, de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3507/96).

La Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Impresión de las guías de los Parques Naturales de las provincias de Cádiz y Málaga», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 116/96/P/00.

Presupuesto: Nueve millones novecientos cincuenta mil (9.950.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1996.

Garantía provisional: 199.000 pesetas, a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales (Unidad de Gestión) de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas y treinta minutos del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de fecha 8 de octubre de 1996.

Sevilla, 9 de octubre de 1996.- La Directora General, Elena Rincón Rufo.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3508/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia titulada «Consultoría y Asistencia para el estudio y redacción del Proyecto de Colectores y Depuración de Aguas Residuales en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, localidad de Aracena (Huelva)».

Núm. Expediente: 118/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 6.844.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Garantía provisional: 2% (136.880 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.ª planta, Avda. de las Acacias, s/n., 41092 Sevilla, tlfno. (95) 448 02 00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,30 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día

fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3509/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia titulada «Estudio del comportamiento del Orujillo y otros tipos de biomasa como combustible en diversas instalaciones industriales».

Núm. Expediente: 100/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 5.000.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Garantía provisional: 2% (100.000 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda», 1.ª planta, Avda. de las Acacias, s/n., 41092 Sevilla, tlfno. (95) 448 02 00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3524/96).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, mediante procedimiento abierto de la Consultoría y Asistencia para la «Remodelación de la red de 18 estaciones meteorológicas, automáticas y remotas (E.A.R.M.), para el registro de datos necesarios para el pronóstico del comportamiento del fuego en los incendios forestales», según las siguientes prescripciones:

Núm. Expediente: 14/96/N/00.

Presupuesto de contrata: 18.270.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Garantía provisional: 2% (365.400 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Sección de Gestión Administrativa, sito en Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias, s/n., Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Director General, Juan M.º Cornejo López.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3510/96).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Digitalización de la cartografía a escala 1/10.000 del mapa topográfico andaluz correspondiente al Parque Natural de Los Alcornocales», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 165/96/P/00.

Presupuesto: Ocho millones novecientos tres mil (8.903.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía provisional: 178.060 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación

de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Planificación de fecha 10 de septiembre de 1996.

Sevilla, 15 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3511/96).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Digitalización de la cartografía a escala 1/10.000 del mapa topográfico andaluz correspondiente a los Parques Naturales de Despeñaperros, S.º Mágina, Zona Norte de S.º Cardeña-Montoro y Zona Sur de S.º Cazorla, Segura y Las Villas», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 166/96/P/00.

Presupuesto: Cuatro millones trescientas setenta mil novecientos noventa (4.370.990) pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía provisional: 87.420 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas y treinta minutos del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Planificación de fecha 10 de septiembre de 1996.

Sevilla, 15 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3525/96).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Seguimiento de niveles de estrés de la vegetación en Andalucía a partir de imágenes de satélite», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 107/96/P/00.

Presupuesto: Seis millones setecientos cincuenta mil (6.750.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Garantía provisional: 135.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la

Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas y treinta minutos del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Planificación de fecha 24 de junio de 1996.

Sevilla, 16 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 17 de octubre de 1996, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3526/96).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Caracterización y cartografía de las zonas húmedas de Cádiz y Málaga. Integración en el Sistema de Información Ambiental en Andalucía», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 143/96/P/00.

Presupuesto: Catorce millones (14.000.000) pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.

Garantía provisional: 280.000 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fina-

lizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Órgano de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas y treinta minutos del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de esta Dirección General de Planificación de fecha 16 de octubre de 1996.

Sevilla, 17 de octubre de 1996.- El Director General, Rafael Silva López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de octubre de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se hace pública una petición solicitando el otorgamiento de la concesión administrativa del servicio que se cita. (PD. 3532/96).

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995 del IASS (BOJA núm. 5 de 16.1.96), por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de contratación administrativa, se hace público lo siguiente:

Primero: El pasado día 2 de octubre de 1996, doña Isabel María Souto Galindo presentó, en la Gerencia Provincial del IASS de Almería, una petición por la que solicita el otorgamiento de la concesión del servicio de bar-cafetería del Centro de Día Tercera Edad de Níjar.

Segundo: Cualquier persona física o jurídica no incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, puede formular petición alternativa en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Tercero: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Listado de Precios actualmente vigentes se encuentran a disposición de los interesados en el citado Centro y en la sede de la Gerencia Provincial del IASS (Plaza de la Concordia, s/n, 2.ª planta) de 9 a 14 horas.

Cuarto: El plazo de la concesión será de cinco (5) anualidades.

Quinto: La fianza provisional consistirá en un depósito de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

Sexto: Las peticiones irán compuestas de los siguientes sobres y documentación:

Sobre A: Capacidad para licitar y referencias técnicas.

Sobre B: Garantía Provisional.

Sobre C: Proposición económica, mediante el listado de precios ofertados.

Estas peticiones se presentarán en el Registro General de la Gerencia Provincial del IASS (Plaza de la Concordia, s/n, Planta Baja, Almería), dentro del plazo mencionado en el punto segundo.

Séptimo: Al término de los 40 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución, se procederá al análisis de las peticiones presentadas mediante la apertura de los sobres y el estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional reunida a tal efecto en la sede de esta Gerencia Provincial del IASS de Almería. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

Octavo: Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Almería, 7 de octubre de 1996.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la Contratación de los expedientes que se relacionan. (PD. 3516/96).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 12/96-O (GR-1/O-96).

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras Guardería Infantil «El Zaidim» de Granada.

Lugar de ejecución: Granada.

Plazo de ejecución (meses): Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cuarenta y nueve millones trescientas sesenta y siete mil setecientos setenta y seis pesetas (149.367.776 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Dos millones novecientos ochenta y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas (2.987.356 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla-41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo «C», Subgrupo «Todos», Categoría «E».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación:

- Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

- Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

- Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

- Localidad: Sevilla.

- Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación ofertas.

- Hora: Doce (12) horas.

10. Gastos de anuncio.

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre otorgamiento de concesiones administrativas.

Otorgamiento de Concesiones Administrativas para Explotación de los servicios de suministro de combustible a embarcaciones en los puertos de Garrucha (Almería), Adra (Almería) e Isla Cristina (Huelva).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 146.12 y 156.3 del Real Decreto 1471/1989 por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, en relación con el art. 63.3 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se hace público que la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha adoptado, en su sesión de fecha 23 de julio de 1996, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar el otorgamiento de la Concesión Administrativa, a favor de la Entidad Repsol Comercial de Productos Petroleros, S.A., cuyo objeto es la construcción y explotación de instalaciones para la prestación del servicio de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el puerto de Garrucha (Almería).

- Aprobar el otorgamiento de la Concesión Administrativa, a favor de la Entidad Cepsa (Compañía Española de Petróleos), cuyo objeto es la construcción y explotación de instalaciones para la prestación del servicio de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el puerto de Adra (Almería).

- Aprobar el otorgamiento de la Concesión Administrativa, a favor de la Entidad Cepsa (Compañía Española de Petróleos), cuyo objeto es la construcción y explotación de instalaciones para la prestación del servicio de suministro de combustible a embarcaciones pesqueras en el puerto de Isla Cristina (Huelva).

Con sujeción a los términos y contenidos recogidos en los Pliegos de los Concursos convocados al efecto.

Sevilla, 10 de octubre de 1996.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentadas las notificaciones no se han podido practicar, se publican las Incoaciones y Pliegos de Cargos a las Empresas Operadoras que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquellos en lo siguiente:

«Vista la Comunicación Interior del Servicio de Autorizaciones de esta Dirección General, por la que se adjunta relación de Empresas Operadoras que no han remitido en plazo o forma la ficha normalizada de datos del ejercicio de 1995, incumpliendo lo preceptuado en la Orden de

la Consejería de Gobernación de 12 de enero de 1990 sobre remisión de datos estadísticos. Esta Dirección General resuelve: Incoar expediente sancionador a cada una de las empresas que en el Anexo se relacionan, con arreglo al procedimiento sancionador regulado en los artículos 53 y siguientes del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio y el art. 132 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre. Nombrar Instructor del correspondiente expediente sancionador a don José Lagares Pichardo, Funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General». Sevilla, veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

«Incoado expediente sancionador a la Empresa Operadora citada, se le formula el siguiente Pliego de Cargos:

Falta de presentación de la ficha normalizada de datos correspondientes al ejercicio de 1995, conforme se establece en la orden de 12 de enero de 1990 (BOJA 9,

30.1.1990). El cargo imputado constituye infracción al artículo 19.6 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, de 19 de abril de 1986, que impone a las empresas la obligación de remitir información en el plazo y forma determinado reglamentariamente, y del artículo 12.5 y 6 del Reglamento de máquinas Recreativas y de Azar que exige el envío anual de justificación sobre una serie de extremos de la actividad de las Empresas Operadoras.

La supuesta infracción se califica como leve en virtud del artículo 30.3 de la Ley del Juego citada y 47.3 del Reglamento de Máquinas que tipifican como tal el hecho de no proporcionar la información requerida al amparo del artículo 19.6 de dicha Ley. Siendo sancionable con multa de hasta 100.000 ptas., debiéndose tener en cuenta para su imposición las circunstancias que concurren en la infracción, conforme al artículo 48.1 y 5 del mencionado Reglamento.

Lo que se comunica para que en el plazo de diez días desde la notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, según preceptúa el artículo 55.2 de dicho Reglamento.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver. Sevilla, veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. El Instructor. Fdo.: José Lagares Pichardox.

A N E X O

<u>EMPRESAS OPERADORAS SANCIONADAS</u>	<u>EXPEDIENTES</u>
AUTOMATICOS SIERRA MAGINA S.A.	SC-90/96
AUTOMATICOSA VALENZUELA S.A.	SC-94/96
CREA MATIC S.A.	SC-103/96
DIHO, S.A.	SC-106/96
ESURY, S.A.	SC-112/96
EXPLOMARE, S.A.	SC-113/96
JAPAR, S.A.	SC-124/96
JEREZ MATIC, S.A.	SC-126/96
JORESPA, S.A.	SC-128/96
JUEGOS ANDALUCES, S.A.	SC-130/96
JUEGOS CORDOBA, S.A.	SC-132/96
JUEGOS PUNTA EUROPA, S.A.	SC-136/96
LA PALANQUITA, S.A.	SC-142/96
LUCENTINA DE RTVOS., S.A.	SC-145/96
MARBELLA 4, S.A.	SC-150/96
MEMMARBELL, S.A.	SC-156/96
OPER NEVADA, S.A.	SC-159/96
OPERESTE, S.A.	SC-160/96
OPERGENIL, S.A.	SC-161/96
RTVOS. CALLEJON, S.A.	SC-176/96
RTVOS. FENIX, S.A.	SC-183/96
RTVOS. GUADIANA, S.A.	SC-188/96
RTVOS. HORREGO, S.A.	SC-191/96
RTVOS. LEGARA, S.A.	SC-195/96
RTVOS. MALAGA-ESTACION, S.A.	SC-200/96
RTVOS. MORGANTE, S.A.	SC-207/96
RTVOS. RUAN, S.A.	SC-214/96
RTVOS. SANDONANA, S.A.	SC-216/96
RTVOS. SANTA ELENA, S.A.	SC-217/96
RTVOS. SUR-B, S.A.	SC-220/96
RTVOS. TRIANA, S.A.	SC-221/96
RTVOS. VALENZUELA, S.A.	SC-222/96
REMARGA, S.A.	SC-225/96
SEBASTIAN RAMIREZ, S.A.	SC-232/96
SOCIEDAD RECREATIVA IBERICA, S.A.	SC-236/96
SUR MAQUINAS RECREATIVAS, S.A.	SC-238/96
ALBAMATIC, S.L.	SC-249/96
ALCION NUEVE, S.L.	SC-250/96
ANROA, S.L.	SC-257/96
ANSERESA, S.L.	SC-260/96
ATIENZA PLAYASAR, S.L.	SC-261/96
AUTOMATICOS AMY, S.L.	SC-267/96
AUTOMATICOS ANJOMA, S.L.	SC-268/96
AUTOMATICOS CANO, S.L.	SC-273/96
AUTOMATICOS E.G., S.L.	SC-276/96
AUTOMATICOS JOSE, S.L.	SC-283/96
AUTOMATICOS JUNCAL, S.L.	SC-284/96
AUTOMATICOS MIJAS, S.L.	SC-292/96
AUTOMATICOS PALACIOS, S.L.	SC-297/96
AUTOMATICOS PINZON, S.L.	SC-299/96
AUTOMATICOS SANCHEZ, S.L.	SC-303/96
AUTOMATICOS SANSOL, S.L.	SC-304/96
RTVOS. NOVARRI, S.L.	SC-313/96
RTVOS. OESTE, S.L.	SC-314/96
RTVOS. OLBA, S.L.	SC-315/96
RTVOS. PINEDA ROMERO, S.L.	SC-321/96
RTVOS. PUERTAS, S.L.	SC-323/96
RTVOS. RAMAR, S.L.	SC-325/96

EMPRESAS OPERADORAS SANCIONADAS

EXPEDIENTES

RTVOS. ROGA, S.L.	SC-329/96
RTVOS. RUFIRAN, S.L.	SC-330/96
RTVOS. RUZ Y MARIN, S.L.	SC-331/96
RTVOS. SAN ROMAN, S.L.	SC-335/96
RTVOS. SANCHEZ Y VALDES, S.L.	SC-337/96
BETIMAR, S.L.	SC-340/96
CABLE SUELTO, S.L.	SC-344/96
CAMAEL, S.L.	SC-346/96
CARRASCO Y MANCEBO, S.L.	SC-348/96
CASH JUEGO, S.L.	SC-349/96
CLAYSGR, S.L.	SC-353/96
COSTAMATIC, S.L.	SC-360/96
CRISTINO DEL RIO, S.L.	SC-362/96
ELECTRONICA JADA, S.L.	SC-372/96
ESCALENO, S.L.	SC-377/96
ESTRELLA RUIZ MATIAS, S.L.	SC-378/96
EUGENIO OLIVA, S.L.	SC-379/96
EXPO-FER AUTOMATICOS, S.L.	SC-381/96
GARMATIC, S.L.	SC-389/96
GRACO 90, S.L.	SC-401/96
INMARI, S.L.	SC-406/96
JOPER, S.L.	SC-409/96
JOVIMATIC, S.L.	SC-410/96
JOVIMATIC, S.L.	SC-411/96
JUANDA, S.L.	SC-413/96
JUDECA, S.L.	SC-414/96
JUEGOS ICO, S.L.	SC-416/96
JUEGOS JEREZANOS, S.L.	SC-417/96
JUEGOS RTVOS. LAS GEMELAS, S.L.	SC-418/96
JUEGOS REUNIDOS REC. LEBRIJA, S.L.	SC-423/96
JURONA, S.L.	SC-425/96
LACERTA TRECE, S.L.	SC-428/96
LOGOMANIA II, S.L.	SC-430/96
LUDOGRAM, S.L.	SC-435/96
MAGARIN, S.L.	SC-437/96
MAQ-REC, S.L.	SC-441/96
MIJAS COSTA, S.L.	SC-455/96
NASOL HERMANOS, S.L.	SC-461/96
P.C. AMICUS, S.L.	SC-468/96
PENTAMIC, S.L.	SC-471/96
PRIN 22, S.L.	SC-481/96
QUERO-BLAYA, S.L.	SC-483/96
RECREAL, S.L.	SC-489/96
RTVOS. ABRIL, S.L.	SC-491/96
RTVOS. ALORA, S.L.	SC-497/96
RTVOS. ANAMAR, S.L.	SC-499/96
RTVOS. ANFER, S.L.	SC-500/96
RTVOS. AZAHARA, S.L.	SC-502/96
RTVOS. BUPER, S.L.	SC-506/96
RTVOS. CAYFER, S.L.	SC-511/96
RTVOS. CEGA, S.L.	SC-512/96
RTVOS. CHAFER, S.L.	SC-513/96
RTVOS. CHAMAR, S.L.	SC-514/96
RTVOS. CHICO, S.L.	SC-516/96
RTVOS. COLOMBO, S.L.	SC-517/96
RTVOS. COSTA LUZ, S.L.	SC-518/96
RTVOS. DAURO, S.L.	SC-520/96
RTVOS. DE LA ROSA, S.L.	SC-522/96
RTVOS. DIAZ-2, S.L.	SC-523/96
RTVOS. DOMINO, S.L.	SC-525/96
RTVOS. ESTEPEÑOS, S.L.	SC-526/96
RTVOS. J. FIELD, S.L.	SC-547/96
RTVOS. JEYCAR, S.L.	SC-551/96
RTVOS. JIMENEZ ROMERO, S.L.	SC-552/96
RTVOS. JUBEL, S.L.	SC-555/96
RTVOS. JUNIOR, S.L.	SC-557/96
RTVOS. JUNTA, S.L.	SC-558/96
RTVOS. LOVI, S.L.	SC-563/96
RTVOS. M.M., S.L.	SC-564/96
RTVOS. MACHADO, S.L.	SC-565/96
RTVOS. MANOLIN, S.L.	SC-568/96
RTVOS. MATOS, S.L.	SC-572/96
RTVOS. MORALES, S.L.	SC-576/96
RTVOS. TENLLADO MACHUCA, S.L.	SC-584/96
RTVOS. THORICES, S.L.	SC-586/96
RTVOS. VALERO, S.L.	SC-591/96
RTVOS. VIMOVIL, S.L.	SC-596/96
RTVOS. W, S.L.	SC-597/96
RTVOS. ZELUAN, S.L.	SC-599/96
RECSE, S.L.	SC-600/96
REFUSA, S.L.	SC-602/96
REJIMSA, S.L.	SC-603/96
SALON HILARIO, S.L.	SC-613/96
SHERRY 3000, S.L.	SC-620/96
SOUF, S.L.	SC-622/96
SUBEMA, S.L.	SC-623/96
TERESA VELASCO, S.L.	SC-629/96
TOLEMATIC, S.L.	SC-630/96
TRUJIMATIC, S.L.	SC-631/96

Sevilla, 23 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Marín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Actos de Trámite de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, ha resuelto la publicación de los Actos de Trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-17/96-M.

Interesado: Recreativos Callejón, S.L.

Trámites que se notifican: Cambio de Instructor y Pliego de Cargos.

Expediente: SC-34/96-M.

Interesado: Manto, S.A.

Trámites que se notifican: Cambio de Instructor y Pliego de Cargos.

Expediente: SC-35/96-M.

Interesado: Automáticos G.M.G., S.L.

Trámites que se notifican: Cambio de Instructor y Pliego de Cargos.

Sevilla, 19 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Exp. núm. CO-361/95-RI

Vistas las actuaciones practicadas por la Delegación de Gobernación de Córdoba en el expediente sancionador arriba referenciado, seguido a don Isidoro Guillamón Ballester y doña M.^ª Fernanda Fouz Figueiras, con DNI núm. 38.393.052 y 32.763.200, respectivamente, y con domicilio en Avda. Manuel Cosano, 7-2.º dcha., de Aguilar de la Frontera (Córdoba), resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Acta de Denuncia levantada por miembros de la Guardia Civil de Aguilar de la Frontera (Córdoba), de fecha 24.6.95, se pone en conocimiento que don Isidoro Guillamón Ballester y doña M.^ª Fernanda Fouz Figueiras tenían y vendían papeletas, al precio unitario de 200 ptas. cada una, que servían de soporte material para llevar a cabo la rifa de un cuadro al óleo, realizado a mano por doña M.^ª Fernanda Fouz Figueiras. La citada rifa se llevaba a cabo sin contar con la preceptiva autorización administrativa, por lo que fueron aprehendidas un total de cuatro mil pesetas, producto de la venta de algunas papeletas, las cuales fueron ingresadas en la Caja General de Depósitos de Córdoba, y asimismo fueron incautadas un total de doscientas setenta y siete papeletas.

Segundo. Siguiéndose la tramitación prevista en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril (BOJA núm. 35 de 25 de abril), del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 31 del Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, aprobado por Decreto 325/1988, de 22 de noviembre (BOJA núm. 104, de 26 de diciembre), iniciado expediente sancionador y dictado y notificado el correspondiente Pliego de Cargos contra las personas denunciadas por los hechos mencionados, los interesados no presentaron alegaciones al mismo, procediéndose a formularse Propuesta de Resolución del expediente, enviada junto con el resto de las actuaciones practicadas a esta Dirección General de Política Interior, donde tuvo entrada el 20.11.95.

HECHOS PROBADOS

De las actuaciones que obran en el expediente, resulta probado que don Isidoro Guillamón Ballester y doña M.^ª Fernanda Fouz Figueiras tenían y vendían papeletas que servían de soporte material para la realización de la rifa de un cuadro al óleo, sin contar con la preceptiva autorización administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente expediente la atribuye a la Dirección General de Política Interior el artículo 29.1.b) del Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RRTCA).

Segundo. La Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA), establece en su artículo 4.1 que requerirán autorización administrativa la organización, práctica y desarrollo de una serie de juegos, entre los que cita, en su apartado e), las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias. Por su parte, el artículo 6, en sus apartados 1 y 3 prescribe que la práctica de los juegos y apuestas sólo podrá efectuarse con el material ajustado a los modelos homologados y que la comercialización, distribución y mantenimiento del material del juego requerirá autorización administrativa previa. En desarrollo de la Ley, el artículo 1.º del RRTCA señala como objeto del mismo la regulación de las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, en sus diferentes modalidades, que se celebren total o parcialmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los hechos reputados como probados constituyen infracción a los artículos 6, 7, 8, 21 y 22 del RRTCA, que regulan la obtención de autorización para la celebración de rifas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada como grave en el artículo 25 del mismo Reglamento, en relación con el artículo 29.3 de la LJACAA, que establece: "Son infracciones graves... explotar o instalar máquinas o elementos de juego o apuestas distintos de los autorizados u oficiales".

Cuarto. El apartado 1.º del artículo 27 del RRTCA establece que las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multas de 100.001 a 5.000.000 de pesetas, disponiendo a su vez el apartado 2.º del mismo artículo que las infracciones así sancionadas llevarán implícitas, conforme a su naturaleza, determinadas consecuencias o sanciones accesorias.

Por su parte, el artículo 31.7 de la LJACAA determina: "Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta tanto las circunstancias de orden personal como material que concurrieran en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción, así como

su incidencia en el ámbito territorial o social en que se produzca”.

Por cuanto antecede, vistas las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación,

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Sancionar a don Isidoro Guillamón Ballester y doña M.ª Fernanda Fouz Figueiras con una multa de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), como responsables solidarios de la infracción grave antes mencionada, así como con el mantenimiento del comiso del cuadro objeto de la rifa, cuyo valor quedará afecto al pago de la sanción impuesta, junto con las 4.000 ptas. incautadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García».

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, por el que se notifican Actos de Trámites de expedientes sancionadores, seguidos por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, ha resuelto la publicación de los Actos de Trámite de los expedientes que se indican a continuación, seguidos por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tales Providencias para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, núm. 27, de Sevilla

Expediente: SC-99/93.

Interesado: Línea Catálogo, S.A.

Trámites que se notifican: Alzamiento suspensión del procedimiento, traslado de cargos, audiencia al interesado y vista del expediente.

Sevilla, 27 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-143/96-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 20.7.1996 por Dirección General de la Policía contra María Rosa Cabrera Sánchez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio,

sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Morón de la Frontera, en Zulu (Bar), en Avda. de Mancera, 58: Venta de bebidas alcohólicas a menores. Lo que contraviene el contenido del art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción leve en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 21 de agosto de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea de media tensión desde Encinasola a la frontera con Portugal, y caseta de seccionamiento y medida en Encinasola (Huelva). (PP. 3275/96).

A los efectos prevenidos en el art. 9, del Decreto de 2617/66, y art. 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición

de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Paseo de la Glorieta, 8, Apartado 33, Huelva.

Lugar donde se va a establecer: Encinasola.

Finalidad de la misma: Suministro energía a frontera con Portugal.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 22.120.103 ptas.

Línea eléctrica.

Origen: C.T. Encinasola.

Final: Centro Seccionamiento y medida en frontera con Portugal.

Términos municipales afectados: Encinasola.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 7,961.

Tensión de servicio: 15/20 Kv.

Conductores: AL/AC 54,6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspendido.

Exp.: núm.: 10.725 AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Huelva, sita en Avda. de Alemania, núm. 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 19 de septiembre de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de Sobreseimiento y Archivo, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Sobreseimiento y Archivo que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 131/95, incoado a don Juan Manuel Pavón Mesa, con domicilio últimamente conocido en c/ Loza, núm. 1, bajo 2, se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 2 de octubre de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativos a expediente sancionador que se cita. (167/95).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 167/95, incoado a Comunidad Propietarios Urbanización Jardín Aljarafe, con domicilio últimamente conocido en Jardín Aljarafe, 1, 2, de Camas, se advierte que tiene un plazo de 30 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.º planta.

Sevilla, 3 de octubre de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 810/95.

Notificado a: M.ª Luisa Jiménez Barbero.

Ultimo domicilio: C/ Jullio Burell, 65, Linares (Jaén).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 886/95.

Notificado a: Justiniano Mendoza Mtnez.

Ultimo domicilio: C/ José Antonio, 41, Ciudad Real.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 627/95.

Notificado a: Unión Supermercados Costa.

Ultimo domicilio: C/ Rambla Espinar, La Herradura.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 878/95.

Notificado a: José Miguel Ortega Ibáñez.

Ultimo domicilio: Paseo Velilla (Edif. Alhamar). (Almuñécar).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 2 de octubre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican Resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente

sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 802/95.
Notificado: Moreno Gámez Serafín.
Ultimo domicilio: C/ Pintor Zabaleta, 2 (Pozo Alcón).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 3 de octubre de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO de corrección de errores.

Corrección 1.º

En página 12.504, del BOJA núm. 114 de fecha 3.10.96, figura anuncio de bases de este Ayuntamiento. Se reseña erróneamente en el encabezamiento del mismo que las bases se proveerán mediante Promoción Interna.

Este anuncio aclara que la forma de provisión será como reseñan en los anexos de las bases referenciadas en el Boletín referenciado.

Corrección 2.º

En la página 12.508, anexo III plaza de Auxiliar Administrativo, no se reseña la puntuación en el primer ejercicio. El Presente subsana dicho error.

Primer ejercicio: (Puntuación máxima 5 puntos).

Corrección 3.º

En página 12.508, anexo III plaza de Auxiliar Administrativo, se reseña erróneamente «Operatoria en ordenador a nivel de usuario sobre base de datos Microsoft Word v 6.0».

Este anuncio corrige indicándose que el primer ejercicio será «Operatoria de ordenador a nivel de usuario sobre tratamiento de textos Microsoft Word v 6.0».

Baena, 15 de octubre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO E INTEGRANTE DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1996

I. BASES GENERALES

PRIMERA.- Se convoca para su provisión en propiedad la plaza de este Excelentísimo Ayuntamiento que se indica a continuación:

DENOMINACION DE LA PLAZA: Auxiliar Administrativo.

Nº DE PLAZAS: Una.

ESCALA: Administración General.

SUBESCALA: Auxiliar.

GRUPO: D.

NIVEL: 16.

FUNCIONES DE LA PLAZA: Las propias de la Subescala.

TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar. Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

SISTEMA DE SELECCION: Oposición Libre.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.500.- Ptas.

EJERCICIOS: Todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Esta plaza pertenece a la Escala, Subescala o Clase que se indica, y está dotada de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

SEGUNDA.- La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/85 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, por el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que daba ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por cualquier otra disposición aplicable.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

CUARTA.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

QUINTA.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el "Boletín Oficial del Estado".

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán adjuntarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

SEXTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

SEPTIMA.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

OCTAVA.- En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público.

V. TRIBUNALES

NOVENA.- Los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

Presidentes: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: - Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.
- El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad.
- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

DECIMA.- El calendario del inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra "R". Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

VII. PROCESO SELECTIVO. SISTEMA DE CALIFICACION

UNDECIMA.- El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizar la copia a máquina, durante 10 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa anexo a la convocatoria, uno de la parte de materias comunes y otro de la parte de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la composición gramatical y la claridad de expresión.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y treinta minutos, un tema de carácter general señalado por el Tribunal relacionado con las materias del Programa que se acompaña a la convocatoria, sin que tenga que atenerse a un epígrafe concreto del mismo.

Se valorará el nivel de formación general, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

CUARTO EJERCICIO: Consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización de sistemas de tratamientos de textos (Especialmente WordPerfect 5.1 para Ms-Dos).

El Tribunal podrá optar por que la resolución de los supuestos se haga por los aspirantes marcando las respuestas en las correspondientes hojas de examen, o bien, que éstos procedan a utilizar directamente el ordenador.

Todos los ejercicios indicados anteriormente, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DUODECIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

DECIMOTERCERA.- El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor de los aspirantes seleccionados.

BASE FINAL.- El número de plazas convocadas, podrán incrementarse con aquéllas pertenecientes a la misma Escala, Subescala, categoría y clase que queden vacantes por cualquier circunstancia, antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

ANEXO IMATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
- 2.- la Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.
- 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: la Administración del Estado, Autonómicas, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 7.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
- 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía Municipal y el control de legalidad.
- 9.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 10.- Formas de acción administrativa en la esfera Local: Fomento. Servicio Público. Policía.

- 11.- Intervención administrativa en la actividad privada. Especial referencia a la concesión de licencias.
- 12.- Las haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
- 13.- Los Presupuestos Locales. Estructura, tramitación. Régimen jurídico del Gasto Público Local.

MATERIAS ESPECIFICAS.

- 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 3.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 4.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- 5.- Los bienes de las Entidades Locales.
- 6.- La responsabilidad de la Administración.
- 7.- Los Recursos Administrativos. Concepto y clases. Recurso ordinario, contencioso-administrativo y de revisión.
- 8.- El personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 9.- Derechos de los Funcionarios Públicos Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 10.- Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 11.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.
- 12.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
- 13.- Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al Archivo de Gestión.
- 14.- Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio de Archivo.
- 15.- La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.
- 16.- La ofimática. Especial referencia al tratamiento de textos y las Bases de Datos.

Carmona, 28 de junio de 1996.- El Alcalde.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR
DE ESPAÑA**

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 2.ª Fase (Ramal Occidental). Beneficiarios Ayuntamiento de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 1. Término municipal de Rubite (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con

lo previsto en el art. 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rubite y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 13 de noviembre de 1996, a las 11,30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Rubite, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 8 de octubre de 1996.- El Secretario General, P.D. El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA. 2.º FASE. RAMAL OCCIDENTAL. BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE LUJAR, RUBITE Y OTROS. PIEZA NUM. 1 T/M. DE RUBITE. PROVINCIA DE GRANADA

Finca núm. única: Propietario: Don Francisco y y doña Emilia Romera Rubio. Domicilio: C/ Brasil, núm. 22, 18.600 Motril. Pago: Haza del Lino. Superficie afectada: 0,0872 Has. de cultivos de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 2.º Fase (Ramal Occidental). Beneficiarios Ayuntamientos de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 2. Término municipal de Rubite (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rubite y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 13 de noviembre de 1996, a las 11,30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Rubite, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 8 de octubre de 1996.- El Secretario General, P.D. El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA. 2.º FASE. RAMAL OCCIDENTAL. BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE LUJAR, RUBITE Y OTROS. PIEZA NUM. 2 T/M. DE RUBITE. PROVINCIA DE GRANADA

Finca núm. 1. Propietario: Don Jesús y doña Emilia Moreno Pérez. Domicilio: 18.711 Rubite. Pago: Fuente de la Zarza. Superficie afectada: 0,0865 Has. de pastos por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: Doña Dolores Estévez Jiménez. Domicilio: 18.711 Rubite. Pago: Fuente de la Zarza. Superficie afectada: 0,0846 Has. de pastos por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3. Propietario: Don Fernando y doña Adelina Cervilla Cervilla. Domicilio: 18.711 Rubite. Pago: Fuente de la Zarza. Superficie afectada: 0,0490 Has. de

pastos por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 4. Propietario: Don Fernando y doña Adelina Cervilla Cervilla. Domicilio: 18.711 Rubite. Pago: Fuente de la Zarza. Superficie afectada: 0,1709 Has. de pastos por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 5. Propietario: Don Fernando y doña Adelina Cervilla Cervilla. Domicilio: 18.711 Rubite. Pago: Fuente de la Zarza. Superficie afectada: 0,0629 Has. de pastos por expropiación.

Finca núm. 6. Propietario: Doña Dolores Estévez Jiménez. Domicilio: 18.711 Rubite. Pago: Fuente de la Zarza. Superficie afectada: 0,1463 Has. de pastos por expropiación.

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 2.º Fase (Ramal Occidental). Beneficiarios Ayuntamientos de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 2. Término municipal de Polopos (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Polopos y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 20 de noviembre de 1996, a las 11,45 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Polopos, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 8 de octubre de 1996.- El Secretario General, P.D. El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA. 2.º FASE (RAMAL OCCIDENTAL). BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE LUJAR, RUBITE Y OTROS. PIEZA NUM. 2 T/M. DE POLOPOS (GRANADA)

Finca núm. 1. Propietario: Don Francisco, don Emilio y doña M.ª Luisa Martín-Moré Gómez-Acebo. Representante: Don Francisco Martín-Moré Gómez-Acebo. Domicilio: Banco Español de Crédito, C/ Hernández Velasco núm. 1 - 18.600 Motril. Pago: Haza del Lino. Superficie afectada: 0,2634 Has. de monte con almendros por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: Don Valentín Rodríguez Ruiz. Domicilio: 18.720 Polopos. Pago: Haza del Lino. Superficie afectada: 0,2745 Has. de alcornoques por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3. Propietario: Don Juan Ruiz Rodríguez. Domicilio: Cortijo «Los Chaparrones» - 18.712 Polopos. Pago: Haza del Lino. Superficie afectada: 0,0610 Has. de viñas por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 4. Propietario: Don Antonio Moreno López. Domicilio: 18.712 Polopos. Pago: Haza del Lino. Superficie afectada: 0,0445 Has. de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 2.ª Fase (Ramal Occidental). Beneficiarios Ayuntamientos de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 1. Término municipal de Polopos (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Polopos y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 20 de noviembre de 1996, a las 11,30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Polopos, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 8 de octubre de 1996.- El Secretario General, P.D. El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA. 2.ª FASE RAMAL OCCIDENTAL. BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE LUJAR,

RUBITE Y OTROS. PIEZA NUM. 1 T/M. DE POLOPOS (GRANADA)

Finca núm. única. Propietario: Don Miguel Rojas Martín-Moré. Domicilio: Catalanes, 19, 18600 Motril. Tlf: 600126. Pago: Haza del Lino. Superficie afectada: 0,4943 Has. de secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS LOS RASTROS

ANUNCIO. (PP. 3490/96).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73.1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca asamblea general extraordinaria de socios, en el domicilio social de la cooperativa, el día siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a las 19,00 h. en primera, y a las 20.00 h. en segunda convocatoria, para la adopción del acuerdo de aprobación del balance de liquidación final de la «Soc. Coop. And. de Viviendas Los Rastros, en liquidación».

Ayamonte, 16 de octubre de 1996.- Los Liquidadores, Luis Sola Legarre, DNI núm. 16.988.630-W; Manuel Cardoso Hernández, DNI núm. 29.477.159-Z; Juan Pérez Gómez, DNI núm. 29.458.241-W.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:

JAÉN:

- **PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ**, Navas de Tolosa, núm. 6 (Centro Comercial Lis Palace).

SEVILLA:

- **AL-ANDALUS**, Roldana, núm. 4
- **BERNAL**, Pagés del Corro, núm. 43
- **CÉFIRO**, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
- **GUERRERO**, García de Vinuesa, núm. 35
- **LA CASA DEL LIBRO**, Fernando IV, núm. 23
- **LORENZO BLANCO**, Villegas, núm. 5
- **PEDRO CRESPO**, Arroyo, núm. 55
- **DÍAZ DE SANTOS, SA.**, Pza. Ruiz de Alda, núm. 11
- **TÉCNICA AGRICOLA**, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63